



BOLETÍN OFICIAL S A L T A

Edición N° 21.849

Salta, jueves 5 de diciembre de 2024

Dr. Gustavo Sáenz
Gobernador

Dra. María Matilde López Morillo
Secretaria General de la Gobernación

Dra. María Victoria Restom
Directora General

Edición de 86 Páginas
Año CXVI
REGISTRO DE PROPIEDAD INTELECTUAL N° 82926220



SALTA
GOBIERNO

TARIFAS

Disposición Boletín Oficial N° 001/2.023

Publicaciones - Textos hasta 200 palabras - Precio de una publicación, por día.

PUBLICACIONES

Valor de la Unidad tributaria (U.T.) actual.....			\$ 33,00
	Trámite Normal	Trámite urgente	
	Precio por día	Precio por día	
	U.T.	U.T.	
Texto hasta 200 palabras, el excedente se cobrará por Unidad tributaria.....	0,5		\$ 16,50
Hoja de Anexo que se adjunta a la Publicación.....	70	170	\$ 2.310,00

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

Concesiones de Agua pública.....	70		\$ 2.310,00	170		\$ 5.610,00
Remates administrativos	70		\$ 2.310,00	170		\$ 5.610,00
Avisos Administrativos: Res. Lic. Contr. Dir. Conc. de precios Cit. Aud. Púb.						
Líneas de Ribera, etc.....	70		\$ 2.310,00	170		\$ 5.610,00

SECCIÓN JUDICIAL

Edictos de minas.....	70		\$ 2.310,00	170		\$ 5.610,00
Edictos judiciales: Sucesorios, Remates, Quiebras, Conc. Prev.,						
Posesiones veinteañales, etc.	70		\$ 2.310,00	170		\$ 5.610,00

SECCIÓN COMERCIAL

Avisos comerciales.....	70		\$ 2.310,00	170		\$ 5.610,00
Asambleas comerciales	70		\$ 2.310,00	170		\$ 5.610,00
Estados contables (Por cada página).....	154		\$ 5.082,00	370		\$ 12.210,00

SECCIÓN GENERAL

Asambleas profesionales.....	70		\$ 2.310,00	170		\$ 5.610,00
Asambleas de entidades civiles (Culturales, Deportivas y otros)	60		\$ 1.980,00	100		\$ 3.300,00
Avisos generales	70		\$ 2.310,00	170		\$ 5.610,00

EJEMPLARES Y SEPARATAS (Hasta el 31/12/2.015)

Boletines Oficiales	6		\$ 198,00
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 200 páginas)	40		\$ 1.320,00
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 400 páginas)	60		\$ 1.980,00
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 600 páginas)	80		\$ 2.640,00
Separatas y Ediciones especiales (Más de 600 páginas)	100		\$ 3.300,00

FOTOCOPIAS

Simples de Instrumentos publicados en boletines oficiales agotados	1		\$ 33,00
Autenticadas de instrumentos publicados en boletines oficiales agotados	10		\$ 330,00

COPIAS DIGITALIZADAS

Simples de copias digitalizadas de la colección de Boletines 1.974 al 2.003.....	10		\$ 330,00
Copias digitalizadas de colección de Boletines 1.974 al 2.003	20		\$ 660,00

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas: Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.

Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.

Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, 1, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "Valor al Cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignen.

SUMARIO

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

DECRETOS

N° 786 del 3/12/2024 – M.E.C.C.y T. – APLICA SANCIÓN DE EXONERACIÓN. SR. VÍCTOR HUGO ROBLES.	9
N° 787 del 3/12/2024 – M.E.C.C.y T. – APLICA SANCIÓN DE CESANTÍA. SR. RODRIGO SEBASTIÁN ÁLVAREZ.	10
N° 788 del 3/12/2024 – M.E.C.C.y T. – APLICA SANCIÓN DE CESANTÍA. SR. GABRIEL OSCAR RODRÍGUEZ AMADO.	11
N° 789 del 3/12/2024 – M.E.C.C.y T. – APLICA SANCIÓN DE CESANTÍA. SR. PABLO SOLÍS.	13
N° 790 del 3/12/2024 – M.E.C.C.y T. – APLICA SANCIÓN DE CESANTÍA. SR. GUALBERTO ULISES VARGAS.	14
N° 791 del 4/12/2024 – S.G.G. – ACEPTA RENUNCIA PRESENTADA POR EL DR. MARCELO RAMÓN DOMINGUEZ, AL CARGO DE MINISTRO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA.	15
N° 792 del 4/12/2024 – S.G.G. – ACEPTA RENUNCIA PRESENTADA POR EL SR. MARIO ERNESTO PEÑA, AL CARGO DE MINISTRO DE TURISMO Y DEPORTES.	16
N° 793 del 4/12/2024 – M.S.yj. – ACEPTA RENUNCIA PRESENTADA POR EL DR. FERNANDO LUIS ACEDO, AL CARGO DE SECRETARIO DE SEGURIDAD.	16
N° 794 del 4/12/2024 – M.S.yj. – ACEPTA RENUNCIA PRESENTADA POR EL DR. LUIS MARÍA GARCÍA SALADO, AL CARGO DE SECRETARIO DE JUSTICIA.	17
N° 795 del 4/12/2024 – M.T.y D. – ACEPTA RENUNCIA PRESENTADA POR EL LIC. SERGIO GUILLERMO CHIBÁN, AL CARGO DE SECRETARIO DE DEPORTES.	17
N° 796 del 4/12/2024 – M.T.y D. – ACEPTA RENUNCIA PRESENTADA POR LA SRA. MANUELA MÓNICA ARANCIBIA, AL CARGO DE PRESIDENTA DEL INSTITUTO DE PROMOCIÓN TURÍSTICA (INPROTUR).	17
N° 797 del 4/12/2024 – M.T.y D. – ACEPTA RENUNCIA PRESENTADA POR EL LIC. ALEJANDRO CHA USANDIVARAS, AL CARGO DE SUBSECRETARIO DE DESARROLLO Y COMPETITIVIDAD TURÍSTICA.	18
N° 798 del 4/12/2024 – M.P.y D.S – ACEPTA RENUNCIA PRESENTADA POR EL SR. NICOLÁS AVELLANEDA, AL CARGO DE SECRETARIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y EMPLEO.	18
N° 799 del 4/12/2024 – M.P.y D.S – ACEPTA RENUNCIA PRESENTADA POR LA SRA. MILAGROS DEL VALLE PATRÓN COSTAS, AL CARGO DE SECRETARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO.	19
N° 800 del 4/12/2024 – S.G.G. – ACEPTA RENUNCIA PRESENTADA POR EL SR. JUAN EDUARDO LUCERO, COMO CONSEJERO TITULAR ANTE EL CONSEJO ECONÓMICO SOCIAL DE LA PROVINCIA DE SALTA, EN REPRESENTACIÓN DE LA CÁMARA DE TURISMO DE SALTA.	19
N° 801 del 4/12/2024 – M.G.D.H.yT. – ACEPTA RENUNCIA PRESENTADA POR EL LIC. CÉSAR RODRIGO MONZO, AL CARGO DE SECRETARIO DE GOBIERNO.	20
N° 802 del 4/12/2024 – S.G.G. – DESIGNA A LA SRA. MANUELA MÓNICA ARANCIBIA, EN EL CARGO DE MINISTRA DE TURISMO Y DEPORTES.	20
N° 803 del 4/12/2024 – S.G.G. – DESIGNA AL DR. GASPAR JAVIER SOLA USANDIVARAS, EN EL CARGO DE MINISTRO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA.	21
N° 804 del 4/12/2024 – M.P.y D.S – DESIGNA AL C.P.N. DIEGO LUIS DORIGATO MANERO, EN EL CARGO DE SECRETARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO.	21
N° 805 del 4/12/2024 – M.P.y D.S – DESIGNA AL LIC. CÉSAR RODRIGO MONZO, EN EL CARGO DE SECRETARIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y EMPLEO.	21
N° 806 del 4/12/2024 – M.G.D.H.yT. – DESIGNA A LA DRA. ANA PAULA BENAVIDES, EN EL CARGO DE SECRETARIA DE GOBIERNO.	22
N° 808 del 4/12/2024 – M.T.y D. – DESIGNA AL SR. IGNACIO GARCÍA BES, EN EL CARGO DE SECRETARIO DE DEPORTES.	22
N° 809 del 4/12/2024 – M.T.y D. – DESIGNA AL SR. JUAN EDUARDO LUCERO, EN EL CARGO DE	22

SUBSECRETARIO DE DESARROLLO Y COMPETITIVIDAD TURÍSTICA.	
N° 810 del 4/12/2024 – M.S.yj. – DESIGNA AL SR. NICOLÁS AVELLANEDA, EN EL CARGO DE SECRETARIO DE SEGURIDAD.	23
N° 811 del 4/12/2024 – M.S.yj. – DESIGNA A LA DRA. MARÍA VERONICA SAICHA, EN EL CARGO DE SECRETARIA DE JUSTICIA.	23
RESOLUCIONES DELEGADAS	
N° 644 D del 29/11/2024 – M.E.C.C.y T. – ACEPTA RENUNCIA. SRA. MAMANÍ, LILIA LINDAURA. BENEFICIO JUBILATORIO.	24
N° 645 D del 29/11/2024 – M.E.C.C.y T. – ACEPTA RENUNCIA. SRA. JOSEFINA MERCEDES SERAPIO. BENEFICIO JUBILATORIO.	24
N° 646 D del 29/11/2024 – M.E.C.C.y T. – ACEPTA RENUNCIA. SRA. MARÍA SILVIA ROSA BALDERRAMA. BENEFICIO JUBILATORIO.	25
N° 647 D del 29/11/2024 – M.E.C.C.y T. – ACEPTA RENUNCIA. SRA. ARAUJO, SUSANA MERCEDES. BENEFICIO JUBILATORIO.	26
N° 648 D del 29/11/2024 – M.E.C.C.y T. – ACEPTA RENUNCIA. SRA. CLEOTILDE ZULEMA, POSPOS. BENEFICIO JUBILATORIO.	27
N° 649 D del 29/11/2024 – M.E.C.C.y T. – ACEPTA RENUNCIA. SRA. DOMÍNGUEZ, AÍDA LELIA. BENEFICIO JUBILATORIO.	27
N° 650 D del 29/11/2024 – M.E.C.C.y T. – ACEPTA RENUNCIA. SRA. CASTAÑO, GLADYS ELENA. BENEFICIO JUBILATORIO.	28
N° 651 D del 29/11/2024 – M.E.C.C.y T. – ACEPTA RENUNCIA. SRA. MARÍA MARIANA SUBELZA.	29
N° 652 D del 29/11/2024 – M.T.y D. – ACEPTA RENUNCIA. SR. FABIÁN ENRIQUE HERRERA.	30
N° 653 D del 29/11/2024 – M.T.y D. – ACEPTA RENUNCIA. SRA. SUSANA DEL VALLE GODOY.	31
N° 654 D del 2/12/2024 – M.E.C.C.y T. – ACEPTA RENUNCIA. SRA. RODRÍGUEZ, JUANA MARÍA. BENEFICIO JUBILATORIO.	31
RESOLUCIONES	
N° 00863 DEL 29/11/2024 – SECRETARÍA DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE – PRORROGA FECHA DE LA TEMPORADA DE PESCA DEPORTIVA CON DEVOLUCIÓN PARA EL RÍO JURAMENTO	32
DISPOSICIONES	
N° 113 DEL 02/12/2024 – UNIDAD CENTRAL DE CONTRATACIONES – ESTABLECE JORNAL BÁSICO CORRESPONDIENTE A LA CATEGORÍA DE PEÓN AYUDANTE DEL CONVENIO COLECTIVO DE LA CONSTRUCCIÓN MES OCTUBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DEL 2024	33
LICITACIONES PÚBLICAS	
SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA – N° 105-0281-LPU24 – ADJUDICACIÓN	36
ADJUDICACIONES SIMPLES	
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE N° 148/24 – ADJUDICACIÓN	37
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE N° 189/24 – ADJUDICACIÓN	37
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE N° 197/24 – ADJUDICACIÓN	38
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE N° 218/24 – ADJUDICACIÓN	38
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE N° 219/24 – ADJUDICACIÓN	39
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE N° 230/24 – ADJUDICACIÓN	39
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE N° 321/2023 – ADJUDICACIÓN	39
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE N° 207/24 – ADJUDICACIÓN	40
ENTE REGULADOR DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS N° 39/2024	40
SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA – N° 171/2024 – ADJUDICACIÓN	41

SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA – N° 207/2024 – ADJUDICACIÓN	41
SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA – N° 222/2024 – ADJUDICACIÓN	42
SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA – N° 226/2024 – ADJUDICACIÓN	42
SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA – N° 228/2024 – ADJUDICACIÓN	43
SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA – N° 233/2024 – ADJUDICACIÓN	43
SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA – N° 234/2024 – ADJUDICACIÓN	44
SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA – N° 235/2024 – ADJUDICACIÓN	44
SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA – N° 238/2024 – ADJUDICACIÓN	45
SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA – N° 241/2024 – ADJUDICACIÓN	45
SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA – N° 242/2024 – ADJUDICACIÓN	46
SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA – N° 245/2024 – ADJUDICACIÓN	46
SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA – N° 247/2024 – ADJUDICACIÓN	47
SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA – N° 259/2024 – ADJUDICACIÓN	47
SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA – N° 246/2024 – ADJUDICACIÓN	48
SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA – N° 248/2024 – ADJUDICACIÓN	49
SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA – N° 251/2024 – ADJUDICACIÓN	49
CONTRATACIONES ABREVIADAS	
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE N° 18/24 – ADJUDICACIÓN	50
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE N° 56/2023 – ADJUDICACIÓN	50
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A. EXPTE. N° 26115/24– ADJUDICACIÓN	50
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A. EXPTE. N° 26207/24 – ADJUDICACIÓN	51
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A. EXPTE. N° 26209/24 – ADJUDICACIÓN	52
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A. EXPTE. N° 26232/24 – ADJUDICACIÓN	52
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A. EXPTE. N° 26403/24 – ADJUDICACIÓN	53
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE N° 122/24 – ADJUDICACIÓN	53
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE N° 128/24 – ADJUDICACIÓN	54
CONCESIONES DE AGUA PÚBLICA	
SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034–66646/2023–0	54
SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034–134506/2022–0	55
AVISOS ADMINISTRATIVOS	
SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS CONVOCA A ASAMBLEA ORDINARIA A USUARIOS LOTE O EL PÓRTICO – EXPTE. N° 0090034–205966/2024–0	55
SECCIÓN JUDICIAL	
SUCESORIOS	
SOLA, TRISTAN ALFONSO – EXPTE. N° 888380/24	

	58
RODRIGUEZ, MARIA ROSA – EXPTE. N° EXP 711874/20	58
MARTINEZ DORA AMELIA EXPTE. N° EXP 862487/24	58
LOPEZ NILDA BEATRIZ; TEVES LUIS BERNARDINO – EXPTE. N° 867194/24 – SAN JOSÉ DE METÁN	59
GARZON, LUCIO; CARDOZO, EVANGELISTA – EXPTE. N° 859228/24	59
SANCHEZ, ASUNCIÓN DEL VALLE – EXPTE. N° 859989/24 – TARTAGAL	60
LIENDRO, LUIS ARMANDO – GIMENEZ MARTINEZ, JUSTINA – EXPTE. N° 829788/23	60
MARTINEZ, MARTIN VIDAL; ROLDAN, ROSA ESILDA – EXPTE. N° 871034/24	61
IBAÑEZ, NORMA ESTEER; CASTILLO RIVERA, MARIO ANTONIO – EXPTE. N° 846997/24 – TARTAGAL	61
ARENA, LIDIA ESTER – EXPTE. N° 796701/22	61
ACOSTA, MIGUEL ALFREDO – EXPTE. N° EXP 857534/24	62
REMATES JUDICIALES	
POR LORENA MARTINA DE LOS ANGELES CARRASCO – JUICIO EXPEDIENTE N° 833597/23	62
POSESIONES VEINTEAÑALES	
COLQUE, SANTOS REYES C/ ROBLES DE CASTELLANOS, CARLOTA ANTONIA Y OTROS – EXPTE. N° 23179/20– SAN JOSÉ DE METAN	63
EDICTOS DE QUIEBRAS	
CARAVAJAL, MATÍAS JOSÉ – EXPTE. N° EXP 775941/22 – EDICTO DE DISTRIBUCIÓN FINAL	64
DURAN BALACCO, JULIETA MERCEDES – EXPTE. N° EXP – 889.059/24 – EDICTO COMPLEMENTARIO	64
VELASQUEZ, CARLOS GABRIEL EXPTE. N° EXP – 889647/24	65
GUANCA, OSVALDO RENE EXPTE. N° EXP – 885026/24	65
GUANCA, OSVALDO RENE EXPTE. N° EXP – 885026/24.	66
FLORES, LUIS DARIO ANGEL EXPTE. N° EXP – 889646/24,	67
FLORES, JOSÉ MARÍN – EXPTE. N° EXP 889639/24	67
MEDINA, ELIO ROBERTO – EXPTE. N° EXP 889643/24	68
BORJA, CARLOS FACUNDO – EXPTE. N° EXP 889.650/24	69
EDICTOS JUDICIALES	
YALA, JUAN CARLOS – EXPTE. N° 397779/12	69
SECCIÓN COMERCIAL	
CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD	
PUBLINO A SAS	72
ARGENTUM PUNA SERVICES SAS	73
AVISOS COMERCIALES	
CUATRO ARROYOS SRL – MODIFICACIÓN DE CONTRATO – DESIGNACIÓN DE GERENTE	75

SECCIÓN GENERAL

ASAMBLEAS PROFESIONALES

ASOCIACIÓN DE DOCENTES E INVESTIGADORES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA 78

COLEGIO PROFESIONAL DE PSICOPEDAGOGÍA DE SALTA 78

ASAMBLEAS CIVILES

FEDERACIÓN ARGENTINA DE BACHILLERATOS HUMANISTAS MODERNOS 79

AERO CLUB SALTA 79

ASOCIACIÓN CIVIL CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS LOS ANDES – SAN ANTONIO DE LOS COBRES 80

CLUB UNIÓN CORREOS CASTELLANOS 80

CONVOCATORIAS A ELECCIONES

JUNTA ELECTORAL DEL PARTIDO CONSERVADOR POPULAR – DISTRITO SALTA 81

FE DE ERRATAS

DE LA EDICIÓN N° 21.834 DE FECHA 13/11/2024 – SYRAH C&C SALTA SRL 82

DE LA EDICIÓN N° 21.820 DE FECHA 24/10/2024 – BIO-INGENIA S.R.L. 82

RECAUDACIÓN

RECAUDACIÓN – CASA CENTRAL DEL DÍA 4/12/2024 83



Sección **Administrativa**

Guachipas, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

DECRETOS

SALTA, 3 de Diciembre de 2024

DECRETO N° 786

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

Expediente N° 158-173871/2018-0 y agregados

VISTO la situación laboral del señor Víctor Hugo Robles, como Maestro Especial de Lengua Extranjera titular en la Unidad Educativa N° 4688, dependiente de la Dirección General de Educación Primaria; y,

CONSIDERANDO:

Que las presentes actuaciones se iniciaron en virtud de las denuncias que se efectuaron en contra del citado docente;

Que en efecto, mediante Resolución N° 2433/2019 del entonces Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología se autorizó a la Subsecretaría de Personal a instruir sumario administrativo al citado agente, concluyendo en la aplicación de una sanción segregativa;

Que la responsabilidad administrativa que se hace efectiva a través del poder disciplinario, aparece cuando el agente comete una falta de servicio, transgrediendo las reglas propias de la función pública (conf. Marienhoff, Miguel S., "Tratado de Derecho Administrativo", Tomo III B, Editorial Abeledo Perrot, Buenos Aires, año 1998, página 439) siendo que este poder disciplinario estatal fue ejercido, en el presente caso, mediante la instrucción de un sumario administrativo;

Que debe señalarse que el procedimiento sumarial llevado adelante, no contiene vicio alguno que lo invalide, pues se dio cumplimiento a las normas que informan el debido proceso y se resguardó el ejercicio del derecho de defensa, en tanto que el agente fue debidamente notificado a los efectos de formular descargo, ofrecer prueba y presentar alegatos;

Que de las constancias de autos, en especial de la sentencia recaída en la causa JUI N° 152461/2019 de la Sala I del Tribunal de Juicio, surge que el señor Flores infringió con su accionar lo dispuesto en el artículo 5° incisos 1), 2) y 4) de la Ley N° 6830 - Estatuto del Educador- y en consecuencia carece de la idoneidad exigida por el artículo 20 del mismo plexo normativo;

Que la Junta Calificadora de Méritos y Disciplina de Nivel Inicial, Primario y sus Modalidades del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, mediante dictamen N° 415/2021, intervino aconsejando sancionar al agente;

Que de conformidad a las competencias establecidas en el artículo 8° de la Ley N° 6831, Fiscalía de Estado ha tomado debida intervención mediante Dictamen N° 62/2024, concluyendo que corresponde aplicar la sanción de exoneración;

Por ello, en ejercicio de las potestades conferidas por los artículos 140, segundo párrafo, y 144, inciso 2), de la Constitución Provincial y de las competencias establecidas en el artículo 2° de la Ley N° 8171 y su modificatoria N° 8274,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Dáse por concluido y aprobado el sumario administrativo ordenado por Resolución N° 2433/2019 del entonces Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología.

ARTÍCULO 2°.- Aplícase la sanción de exoneración al señor Víctor Hugo Robles, D.N.I. N° 32.347.864, Maestro Especial de Lengua Extranjera, titular en la Unidad Educativa N° 4688, dependiente de la Dirección General de Educación Primaria, en el marco de lo establecido

por el artículo 47, inciso f) de la Ley N° 6830 –Estatuto del Educador– por haber infringido con su accionar, lo dispuesto en el artículo 5° incisos 1), 2) y 4) de la Ley N° 6830.

ARTÍCULO 3°.– El presente decreto será refrendado por la señora Ministra de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.– Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Fiore Viñuales – López Morillo

Fechas de publicación: 05/12/2024
OP N°: SA100049535

SALTA, 3 de Diciembre de 2024

DECRETO N° 787

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

Excediente N° 0120158–293698/2019–0 y Agregados.

VISTO la situación laboral del agente Rodrigo Sebastián Álvarez; y,

CONSIDERANDO:

Que las presentes actuaciones se iniciaron como consecuencia de los informes efectuados por la Directora Interina de la Escuela N° 4293 “Santo Domingo de Guzmán”, en los que se deja constancia que el citado agente solicitó licencias médicas, las cuáles no ha justificado;

Que a raíz de ello, mediante Resolución N° 1034/2022 del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, se dispuso autorizar la instrucción de sumario administrativo en contra del agente Álvarez;

Que por conducto del procedimiento sumarial llevado a cabo, se dispuso aplicar al agente citado la sanción de cesantía, por transgredir su conducta lo establecido en los artículos 88 y 93 del Decreto N° 4118/1997;

Que corresponde destacar que la responsabilidad administrativa, que se hace efectiva a través del poder disciplinario, aparece cuando el agente comete una falta de servicio, transgrediendo reglas propias de la función pública (Marienhoff, Miguel S., "Tratado de Derecho Administrativo", Tomo III–B, pág. 409, Ed. Abeledo – Perot, Bs. As 1998), siendo que este poder disciplinario estatal fue ejercido, en el presente caso, de acuerdo a la normativa aplicable;

Que de conformidad con las constancias de autos, quedó acreditado que el agente Álvarez, incurrió en abandono de servicio al no haber justificado sus inasistencias;

Que en tal sentido, la jurisprudencia sostuvo que, "el agente público incurre en abandono de servido cuando, voluntariamente y por vía no reglamentaria, deja de concurrir a prestar funciones –en forma definitiva o por un lapso del que cuadre razonablemente inferir su voluntad de alejarse del empleo– sin causa que lo justifique" (Cán. Nac. Cont. Adm. Fed. Sala 1. "Crosa, Osvaldo Pablo el Policía Federal Argentina" Causa N° 20400/93 24/05/1996);

Que por otra parte, cabe decir que el procedimiento sumarial llevado adelante no contiene vicio alguno que lo invalide, por haberse dado cumplimiento a las normas que

informan el debido proceso, y se resguardó el ejercicio del derecho de defensa;

Que en ese contexto, el debido proceso legal en su concepción amplia, consiste en cumplir con las exigencias procedimentales que tenga establecidas el ordenamiento provincial vigente (CSJN, Fallos 310:2485), a su vez, una noción estricta –representada como una parte del procedimiento administrativo– consiste en el derecho que asiste al interesado a ser oído, ofrecer prueba y a obtener una resolución fundada [cfr. Canosa, Armando N. "El debido proceso adjetivo en el procedimiento administrativo", publicado en "Procedimiento y Proceso Administrativo" Obra colectiva, Juan Carlos Cassagne (Director), Ed. Abeledo Perrot Lexis Nexis – UCA, Bs. As. Año 2005, pág. 49];

Que cabe señalar que se le otorgó al citado agente la posibilidad de comparecer, realizar su declaración de descargo –la cuál ha efectuado–, ofrecer y producir prueba, y alegar;

Que en virtud de lo expuesto y atento el Dictamen N° 159/2024 de la Fiscalía de Estado, corresponde aplicar al agente Rodrigo Sebastián Álvarez, la sanción de destitución por cesantía, prevista en el artículo 88 del Decreto N° 4118/1997;

Por ello, y en ejercicio de las potestades conferidas por el artículo 140, segundo párrafo, y 144 inciso 2), de la Constitución Provincial, y de las competencias establecidas en el artículo 2° de la Ley N° 8171 y su modificatoria, N° 8274,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.– Aplíquese la sanción de cesantía al señor Rodrigo Sebastián Álvarez, D.N. I. N° 36.315.772, Ordenanza de la Escuela N° 4293 “Santo Domingo de Guzmán”, dependiente de la Dirección General de Educación Primaria, por haber incurrido en la causal prevista en el artículo 88 del Decreto N° 4118/1997, en mérito a las razones expresadas en el considerando del presente decreto.

ARTÍCULO 2°.– El presente instrumento será refrendado por la señora Ministra de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.– Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Fiore Viñuales – López Morillo

Fechas de publicación: 05/12/2024
OP N°: SA100049536

SALTA, 3 de Diciembre de 2024

DECRETO N° 788

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

Expediente N° 0120159–289982/2018–0.

VISTO la situación laboral del señor Gabriel Oscar Rodríguez Amado, personal dependiente de la Dirección General de Educación Superior; y,

CONSIDERANDO:

Que las actuaciones se originaron a fin de determinar la responsabilidad que pudiera corresponderle al señor Gabriel Oscar Rodríguez Amado, ordenanza de la Unidad

Educativa N° 6002, en virtud del informe elaborado por el Departamento de Salud Laboral dependiente de la cartera educativa, por las inasistencias injustificadas acumuladas durante los períodos lectivos 2021 y 2022;

Que en efecto, mediante Resolución N° 694/2024 del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, se autorizó a la Subsecretaría de Personal a instruir sumario administrativo al citado agente, concluyendo en la aplicación de la sanción segregativa de cesantía por incurrir en la causal prevista en el artículo 88 del Decreto N° 4118/1997;

Que, la responsabilidad administrativa que se hace efectiva a través del poder disciplinario, aparece cuando el agente comete una falta de servicio, transgrediendo reglas propias de la función pública (Marienhoff, Miguel S., "Tratado de Derecho Administrativo", Tomo III-B, pág. 409, Ed. Abeledo Perrot, Bs. As. 1998), siendo que este poder disciplinario estatal fue ejercido, en el presente caso, mediante la instrucción de un sumario administrativo;

Que debe señalarse que el procedimiento sumarial llevado adelante, no contiene vicio alguno que lo invalide, pues se dio cumplimiento a las normas que informan el debido proceso y se resguardó el ejercicio del derecho de defensa, en tanto que la agente fue debidamente notificada a los efectos de formular descargo, ofrecer prueba y presentar alegatos;

Que de conformidad a las competencias establecidas en el artículo 8° de la Ley N° 6831, Fiscalía de Estado ha tomado debida intervención mediante Dictamen N° 295/2024 concluyendo que corresponde aplicar la sanción de cesantía al referido agente;

Por ello, en ejercicio de las potestades conferidas por el artículo 140, segundo párrafo, 144 inciso 2), de la Constitución Provincial y de las competencias establecidas en el artículo 2° de la Ley N° 8171 y su modificatoria N° 8274,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Dase por concluido y aprobado el sumario administrativo ordenado por Resolución N° 694/2024 del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología.

ARTÍCULO 2°.- Aplícase, la sanción de cesantía al señor Gabriel Oscar Rodríguez Amado, D.N.I. N° 32.045.060, Ordenanza de la Unidad Educativa N° 6002, dependiente de la Dirección General de Educación Superior, de conformidad a lo previsto por el artículo 88 del Decreto N° 4118/1997, y en mérito a las razones expresadas en el considerando del presente.

ARTÍCULO 3°.- Gírase copia del presente a la Dirección General de Personal y al Departamento Fojas de Servicios del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, para el registro en el Legajo personal de la agente.

ARTÍCULO 4°.- El presente decreto será refrendado por la señora Ministra de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Fiore Viñuales – López Morillo

SALTA, 3 de Diciembre de 2024

DECRETO N° 789

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

Expediente N° 1090234-139004/2018-0 y agregados.

VISTO la situación laboral del señor Pablo Solis, personal dependiente de la Dirección General de Educación Primaria; y,

CONSIDERANDO:

Que las actuaciones se instruyeron a fin de determinar la responsabilidad que pudiera corresponderle al señor Solis, docente de la Unidad Educativa N° 4216 de La Puntana - Departamento Rivadavia, en virtud del informe elaborado por el Departamento de Salud Laboral dependiente de la cartera educativa, por las inasistencias injustificadas hasta el año 2022 inclusive;

Que, en efecto, mediante la Resolución N° 9873/2019 del entonces Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, se autorizó a la ex Dirección General de Personal a instruir sumario administrativo;

Que luego de la sustanciación de la investigación pertinente, la Subsecretaría de Personal emitió Dictamen N° 29/2022, aconsejando aplicarle la sanción de cesantía, por haber incurrido en más de (10) diez inasistencias injustificadas discontinuas en la Escuela N° 4216, conforme lo establece el artículo 88 del Decreto N° 4118/1997 - Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias-;

Que la responsabilidad administrativa que se hace efectiva a través del poder disciplinario, aparece cuando el agente comete una falta de servicio, transgrediendo las reglas propias de la función pública (conf. Marienhoff, Miguel S., "Tratado de Derecho Administrativo", Tomo III B, Editorial Abeledo Perrot, Buenos Aires, año 1998, página (09) siendo que este poder disciplinario estatal fue ejercido, en el presente caso, mediante la instrucción de un sumario administrativo;

Que debe señalarse que el procedimiento sumarial llevado adelante, no contiene vicio alguno que lo invalide, pues se dio cumplimiento a las normas que informan el debido proceso y se resguardó el ejercicio de derecho de defensa, en tanto que el agente fue debidamente notificado a los efectos de formular descargo, ofrecer prueba y presentar alegatos;

Que de conformidad a las competencias establecidas en el artículo 8° de la Ley N° 6831 Fiscalía de Estado ha tomado debida intervención mediante Dictamen N° 312/2024, concluyendo que corresponde aplicar la sanción de cesantía en virtud del artículo 47 inciso e), de la Ley N° 6830- Estatuto del Educador- al referido agente por las inasistencias injustificadas;

Por ello, y en ejercicio de las potestades conferidas por los artículos 140, segundo párrafo, y 144 inciso 2), de la Constitución Provincial, y de las competencias establecidas en el artículo 2° de la Ley N° 8171 y su modificatoria N° 8274,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Dase por concluido el sumario administrativo ordenando por Resolución N° 9873/2019 del entonces Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, por los motivos expuestos precedentemente.

ARTICULO 2°.- Aplíquese la sanción de cesantía al señor Pablo Solis, D.N.I. N° 27.980.304,

Maestro Especial Auxiliar Bilingüe de la Unidad Educativa N° 4216 dependiente de la Dirección General de Educación Primaria, establecida en el artículo 47 inciso e), de la Ley N° 6830, por haber transgredido lo previsto en el artículo 88 del Decreto N° 4118/1997 y en mérito a las razones expresadas en el considerando precedente.

ARTÍCULO 3°.- Gírase copia del presente a la Dirección General de Personal y al Departamento Fojas de Servicios del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, para el registro en el legajo personal del agente.

ARTÍCULO 4°.- El presente decreto será refrendado por la señora Ministra de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Fiore Viñuales – López Morillo

Fechas de publicación: 05/12/2024
OP N°: SA100049538

SALTA, 3 de Diciembre de 2024

DECRETO N° 790

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

Expediente N° 42-15121/2010-0 Cpde. I y II y agregados

VISTO la situación laboral del señor Gualberto Ulises Vargas, profesor en la Unidad Educativa N° 5066, dependiente de la Dirección General de Educación Secundaria; y,

CONSIDERANDO:

Que las presentes actuaciones se iniciaron en virtud del informe elaborado por la Dirección de la referida unidad educativa, que puso en conocimiento de la Supervisión de Núcleo, dependiente de la Dirección General de Educación Secundaria, las denuncias que se efectuaron en contra del docente;

Que, en efecto, mediante la Resolución N° 6562/2010 del entonces Ministerio de Educación se autorizó, a través de la Dirección General de Personal – Departamento Sumarios a instruir sumario administrativo al citado agente concluyendo en la aplicación de la sanción segregativa de cesantía por transgredir, con su accionar, lo establecido en el artículo 5°, incisos 1), 3) y 4) de la Ley N° 6830 –Estatuto del Educador–, como también los deberes establecidos por los artículos 2.1 a y b del Decreto N° 586/1973;

Que la responsabilidad administrativa que se hace efectiva a través del poder disciplinario, aparece cuando el agente comete una falta de servicio, transgrediendo las Reglas propias de la función pública (conf. Marienhoff, Miguel S., “Tratado de Derecho Administrativo”, Tomo III B, Editorial Abeledo Perrot, Buenos Aires, año 1998 página 409) siendo que este poder disciplinario estatal fue ejercido, en el presente caso, mediante la instrucción de un sumario administrativo;

Que debe señalarse que el procedimiento sumarial llevado adelante, no contiene vicio alguno que lo invalide, pues se dio cumplimiento a las normas que informan el debido proceso y se resguardó el ejercicio del derecho de defensa, en tanto que el agente fue debidamente notificado a los efectos de formular descargo, ofrecer prueba y presentar

alegatos;

Que de conformidad a las competencias establecidas en el artículo 8° inciso 5) de la Ley N° 6831, Fiscalía de Estado ha tomado debida intervención mediante Dictamen N° 102/2024, concluyendo que corresponde aplicar la sanción de cesantía al referido agente;

Por ello, en ejercicio de las potestades conferidas por los artículos 140, segundo párrafo, y 144 inciso 2), de la Constitución Provincial y de las competencias establecidas en el artículo 2° de la Ley N° 8171, modificada por su similar N° 8274,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Dáse por concluido y aprobado el sumario administrativo ordenado por Resolución N° 6562/2010 del entonces Ministerio de Educación.

ARTÍCULO 2°.- Aplíquese, la sanción de cesantía al señor Gualberto Ulises Vargas, D.N.I. N° 16.790.317, profesor en la Unidad Educativa N° 5066, dependiente de la Dirección General de Educación Secundaria, por violación al artículo 5° incisos 1), 3) y 4) de la Ley N° 6830, como también los deberes establecidos por el Decreto N° 586/1973 en el artículo 2.1 a y b del Capítulo II, Título III, y en mérito a las razones expresadas en el considerando del presente.

ARTÍCULO 3°.- Gírase copia del presente a la Dirección General de Personal y al Departamento Fojas de Servicios del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, para el registro en el Legajo personal del agente.

ARTÍCULO 4°.- El presente decreto será refrendado por la señora Ministra de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Fiore Viñuales – López Morillo

Fechas de publicación: 05/12/2024
OP N°: SA100049539

SALTA, 4 de Diciembre de 2024

DECRETO N° 791

SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

VISTO la renuncia presentada por el Dr. Marcelo Ramón Domínguez, al cargo de Ministro de Seguridad y Justicia,

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Acéptase la renuncia presentada por el Dr. Marcelo Ramón Domínguez, DNI N° 10.167.321, al cargo de Ministro de Seguridad y Justicia, a partir de la fecha del presente, dándosele las gracias por los importantes servicios prestados.

ARTÍCULO 2°.- El presente decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – López Morillo

Fechas de publicación: 05/12/2024
OP N°: SA100049589

SALTA, 4 de Diciembre de 2024

DECRETO N° 792

SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

VISTO la renuncia presentada por el señor Mario Ernesto Peña, al cargo de Ministro de Turismo y Deportes,
Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Acéptase la renuncia presentada por el señor Mario Ernesto Peña, DNI N° 25.218.170, al cargo de Ministro de Turismo y Deportes, a partir de la fecha del presente, dándosele las gracias por los importantes servicios prestados.

ARTÍCULO 2°.- El presente decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – López Morillo

Fechas de publicación: 05/12/2024
OP N°: SA100049579

SALTA, 4 de Diciembre de 2024

DECRETO N° 793

MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA

VISTO la renuncia presentada por el Dr. Fernando Luis Acedo, al cargo de Secretario de Seguridad; y,
Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Acéptase la renuncia presentada por el Dr. Fernando Luis Acedo, DNI N° 14.865.544, al cargo de Secretario de Seguridad, a partir de la fecha del presente, dándosele las gracias por los importantes servicios prestados.

ARTÍCULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y Justicia y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Camacho (I) – López Morillo

Fechas de publicación: 05/12/2024
OP N°: SA100049580

SALTA, 4 de Diciembre de 2024

DECRETO N° 794

MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA

VISTO la renuncia presentada por el Dr. Luis María García Salado, al cargo de Secretario de Justicia; y,

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Acéptase la renuncia presentada por el Dr. Luis María García Salado, DNI N° 10.167.240, al cargo de Secretario de Justicia, a partir de la fecha del presente, dándoseles las gracias por los servicios prestados.

ARTÍCULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y Justicia y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Camacho (I) – López Morillo

Fechas de publicación: 05/12/2024
OP N°: SA100049581

SALTA, 4 de Diciembre de 2024

DECRETO N° 795

MINISTERIO DE TURISMO Y DEPORTES

VISTO la renuncia presentada por el Lic. Sergio Guillermo Chibán, al cargo de Secretario de Deportes; y,

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Acéptase la renuncia presentada por el Lic. Sergio Guillermo Chibán, DNI N° 12.959.826, al cargo de Secretario de Deportes, a partir de la fecha del presente, dándoseles las gracias por los servicios prestados.

ARTÍCULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Turismo y Deportes y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Camacho (I) – López Morillo

Fechas de publicación: 05/12/2024
OP N°: SA100049582

SALTA, 4 de Diciembre de 2024

DECRETO N° 796

MINISTERIO DE TURISMO Y DEPORTES

VISTO la renuncia presentada por la señora Manuela Mónica Arancibia, al cargo de Presidenta del Instituto de Promoción Turística (INPROTUR),

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Acéptase la renuncia presentada por señora Manuela Mónica Arancibia, DNI N° 31.356.506, al cargo de Presidenta del Instituto de Promoción Turística (INPROTUR), a partir de la fecha del presente, dándosele las gracias por los importantes servicios prestados.

ARTÍCULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Turismo y Deportes y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Camacho (I) – López Morillo

Fechas de publicación: 05/12/2024
OP N°: SA100049583

SALTA, 4 de Diciembre de 2024

DECRETO N° 797

MINISTERIO DE TURISMO Y DEPORTES

VISTO la renuncia presentada por el Lic. Alejandro Cha Usandivaras, al cargo de Subsecretario de Desarrollo y Competitividad Turística; y,

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Acéptase la renuncia presentada por el Lic. Alejandro Cha Usandivaras, DNI N° 16.000.954, al cargo de Subsecretario de Desarrollo y Competitividad Turística, a partir de la fecha del presente, dándosele las gracias por los importantes servicios prestados.

ARTÍCULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Turismo y Deportes y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Camacho (I) – López Morillo

Fechas de publicación: 05/12/2024
OP N°: SA100049584

SALTA, 4 de Diciembre de 2024

DECRETO N° 798

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y DESARROLLO SUSTENTABLE

VISTO la renuncia presentada por el señor Nicolás Avellaneda, al cargo de Secretario de Industria, Comercio y Empleo; y,

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°.- Acéptase la renuncia presentada por el señor Nicolás Avellaneda, DNI N° 21.634.266, al cargo de Secretario de Industria, Comercio y Empleo, a partir de la fecha del presente, dándosele las gracias por los importantes servicios prestados.

ARTÍCULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Producción y Desarrollo Sustentable y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – De los Ríos Plaza – López Morillo

Fechas de publicación: 05/12/2024
OP N°: SA100049578

SALTA, 4 de Diciembre de 2024

DECRETO N° 799

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y DESARROLLO SUSTENTABLE

VISTO la renuncia presentada por la señora Milagros del Valle Patrón Costas, al cargo de Secretaria de Desarrollo Agropecuario; y,

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°.- Acéptase la renuncia presentada por la señora Milagros del Valle Patrón Costas, DNI N° 17.792.194, al cargo de Secretaria de Desarrollo Agropecuario, a partir de la fecha del presente, dándoseles las gracias por los servicios prestados.

ARTÍCULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Producción y Desarrollo Sustentable y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – De los Ríos Plaza – López Morillo

Fechas de publicación: 05/12/2024
OP N°: SA100049585

SALTA, 4 de Diciembre de 2024

DECRETO N° 800

SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

VISTO la renuncia presentada por el señor Juan Eduardo Lucero como Consejero Titular ante el Consejo Económico Social de la Provincia de Salta, en representación de la Cámara de Turismo,

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°.- Acéptase la renuncia presentada por el señor Juan Eduardo Lucero, D.NI N° 28.634.873, como Consejero Titular ante el Consejo Económico Social de la Provincia de

Salta, en representación de la Cámara de Turismo, a partir de la fecha del presente, dándosele las gracias por los importantes servicios prestados.

ARTÍCULO 2°.- El presente decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – López Morillo

Fechas de publicación: 05/12/2024
OP N°: SA100049586

SALTA, 4 de Diciembre de 2024

DECRETO N° 801

MINISTERIO DE GOBIERNO, DERECHOS HUMANOS Y TRABAJO

VISTO la renuncia presentada por el Lic. César Rodrigo Monzo, al cargo de Secretario de Gobierno; y,

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Acéptase la renuncia presentada por el Lic. César Rodrigo Monzo, DNI N° 23.372.402, al cargo de Secretario de Gobierno, a partir de la fecha del presente, dándoseles las gracias por los servicios prestados.

ARTÍCULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Derechos Humanos y Trabajo y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Villada – López Morillo

Fechas de publicación: 05/12/2024
OP N°: SA100049587

SALTA, 4 de Diciembre de 2024

DECRETO N° 802

SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Designase a la señora Manuela Mónica Arancibia, DNI N° 31.356.506, en el cargo de Ministra de Turismo y Deportes, a partir de la toma de posesión de sus funciones.

ARTÍCULO 2°.- El presente decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – López Morillo

Fechas de publicación: 05/12/2024

SALTA, 4 de Diciembre de 2024

DECRETO N° 803
SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Desígnase al Dr. Gaspar Javier Solá Usandivaras, DNI N° 31.193.397, en el cargo de Ministro de Seguridad y Justicia, a partir de la toma de posesión de sus funciones.

ARTÍCULO 2°.- El presente decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – López Morillo

Fechas de publicación: 05/12/2024
OP N°: SA100049595

SALTA, 4 de Diciembre de 2024

DECRETO N° 804
MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y DESARROLLO SUSTENTABLE
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Desígnase al C.P.N. Diego Luis Dorigato Manero, DNI N° 22.637.181, en el cargo de Secretario de Desarrollo Agropecuario, a partir de la fecha de toma de posesión de sus funciones.

ARTÍCULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Producción y Desarrollo Sustentable y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – De los Ríos Plaza – López Morillo

Fechas de publicación: 05/12/2024
OP N°: SA100049590

SALTA, 4 de Diciembre de 2024

DECRETO N° 805
MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y DESARROLLO SUSTENTABLE
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Desígnase al Lic. César Rodrigo Monzo, DNI N° 23.372.402, en el cargo de Secretario de Industria, Comercio y Empleo, a partir de la fecha de toma de posesión de sus funciones.

ARTÍCULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Producción y Desarrollo Sustentable y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – De los Ríos Plaza – López Morillo

Fechas de publicación: 05/12/2024
OP N°: SA100049591

SALTA, 4 de Diciembre de 2024

DECRETO N° 806

**MINISTERIO DE GOBIERNO, DERECHOS HUMANOS Y TRABAJO
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA**

DECRETA:

ARTÍCULO 1°- Desígnase a la Dra. Ana Paula Benavides, DNI N° 35.477.399, en el cargo de Secretaria de Gobierno, a partir de la fecha de toma de posesión de sus funciones.

ARTÍCULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Derechos Humanos y Trabajo y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Villada – López Morillo

Fechas de publicación: 05/12/2024
OP N°: SA100049592

SALTA, 4 de Diciembre de 2024

DECRETO N° 808

**MINISTERIO DE TURISMO Y DEPORTES
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA**

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Desígnase al señor Ignacio García Bes, DNI N° 20.609.430, en el cargo de Secretario de Deportes, a partir de la fecha de toma de posesión de sus funciones.

ARTÍCULO 2°.- El presente decreto será refrendado por la señora Ministra de Turismo y Deportes y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Arancibia – López Morillo

Fechas de publicación: 05/12/2024
OP N°: SA100049593

SALTA, 4 de Diciembre de 2024

DECRETO N° 809

MINISTERIO DE TURISMO Y DEPORTES
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Desígnase al señor Juan Eduardo Lucero, DNI N° 28.634.873, en el cargo de Subsecretario de Desarrollo y Competitividad Turística, a partir de la fecha de toma de posesión de sus funciones.

ARTÍCULO 2°.- El presente decreto será refrendado por la señora Ministra de Turismo y Deportes y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Arancibia – López Morillo

Fechas de publicación: 05/12/2024
OP N°: SA100049594

SALTA, 4 de Diciembre de 2024

DECRETO N° 810
MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Desígnase al señor Nicolás Avellaneda, DNI N° 21.634.266, en el cargo de Secretario de Seguridad, a partir de la toma de posesión de sus funciones.

ARTÍCULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y Justicia y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Solá Usandivaras – López Morillo

Fechas de publicación: 05/12/2024
OP N°: SA100049596

SALTA, 4 de Diciembre de 2024

DECRETO N° 811
MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Desígnase a la Dra. María Verónica Saicha, DNI N° 20.339.284, en el cargo de Secretaria de Justicia, a partir de la toma de posesión de sus funciones.

ARTÍCULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y Justicia y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Solá Usandivaras – López Morillo

Fechas de publicación: 05/12/2024

RESOLUCIONES DELEGADAS

SALTA, 29 de Noviembre de 2024

RESOLUCIÓN N° 644 D
MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA
EXPEDIENTE Nro. 0120159-216466/2022-0

VISTO la renuncia presentada por la Sra. **MAMANÍ, LILIA LINDAURA** al cargo de Ordenanza planta permanente perteneciente a la Escuela N° 4022, dependiente de la Dirección General de Educación Primaria, por acogerse a los beneficios jubilatorios; y

CONSIDERANDO:

Que la agente renunciante deja expresa su decisión de no realizarse el examen Psicofísico de Egreso de la Administración Pública Provincial;

Que han tomado intervención los distintos servicios técnicos competentes y manifestaron que corresponde emitir el presente instrumento legal en uso de facultades delegadas por el Decreto N° 1595/2012;

Por ello;

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Dar por aceptada a partir del 01/10/2022 la renuncia de la Sra. **MAMANÍ, LILIA LINDAURA, D.N.I. N° 12.236.165**, al cargo de Ordenanza planta permanente turno tarde perteneciente a la Escuela N° 4022, dependiente de la Dirección General de Educación Primaria, por acogerse a los beneficios jubilatorios.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que la renunciante manifiesta expresamente que no realizará el examen médico de egreso previsto en la normativa reglamentaria de la Ley Nro. 24557 (Decreto Nacional Nro. 1338/1996, Artículo 9 Resolución SRT Nro. 43/1997, Artículo 6).

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Fiore Viñuales

Fechas de publicación: 05/12/2024
OP N°: SA100049526

SALTA, 29 de Noviembre de 2024

RESOLUCIÓN N° 645 D
MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA
EXPEDIENTE Nro. 0120159-242755/2021-0

VISTO la renuncia presentada por la Sra. **JOSEFINA MERCEDES SERAPIO** al cargo de Servicios Generales Intermedio (Mucama) – División Servicios Generales perteneciente a la Escuela N° 4660, dependiente de la Dirección General de Educación Primaria, por acogerse a

los beneficios jubilatorios; y

CONSIDERANDO:

Que la agente renunciante deja expresa su decisión de no realizarse el examen Psicofísico de Egreso de la Administración Pública Provincial;

Que han tomado intervención los distintos servicios técnicos competentes y manifestaron que corresponde emitir el presente instrumento legal en uso de facultades delegadas por el Decreto N° 1595/2012;

Por ello;

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Dar por aceptada a partir del 01/10/2021 la renuncia de la **Sra. JOSEFINA MERCEDES SERAPIO, D.N.I. N° 11.834.679**, al N° de Orden 51 – Servicios Generales Intermedio (Mucama) – División Servicios Generales – Escalafón 02 – Agrupamiento Servicios Generales – Función Jerárquica VII – Subgrupo 1, planta permanente turno tarde, en la planta de cargos aprobada por Decreto N° 584/2009 perteneciente a la Escuela N° 4660, dependiente de la Dirección General de Educación Primaria, por acogerse a los beneficios jubilatorios.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que la renunciante manifiesta expresamente que no realizará examen médico de egreso previsto en la normativa reglamentaria de la Ley Nro. 24557 (Decreto Nacional Nro. 1338/1996, Artículo 9 Resolución SRT Nro. 43/1997, Artículo 6).

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Fiore Viñuales

Fechas de publicación: 05/12/2024
OP N°: SA100049527

SALTA, 29 de Noviembre de 2024

RESOLUCIÓN N° 646 D

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

EXPEDIENTE Nro. 0120159-272023/2023-0

VISTO la renuncia presentada por la Sra. **MARÍA SILVIA ROSA BALDERRAMA** al cargo de Ordenanza planta permanente perteneciente a la Escuela N° 4707, dependiente de la Dirección General de Educación Primaria, por acogerse a los beneficios jubilatorios; y

CONSIDERANDO:

Que la agente renunciante deja expresa su decisión de no realizarse el examen Psicofísico de Egreso de la Administración Pública Provincial;

Que han tomado intervención los distintos servicios técnicos competentes y manifestaron que corresponde emitir el presente instrumento legal en uso de facultades delegadas por el Decreto N° 1595/2012;

Por ello;

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Dar por aceptada a partir del 01/11/2023 la renuncia de la Sra. **MARÍA SILVIA ROSA BALDERRAMA, D.N.I. N° 14.159.894**, al cargo de Ordenanza planta permanente turno tarde perteneciente a la Escuela N° 4707, dependiente de la Dirección General de Educación Primaria, por acogerse a los beneficios jubilatorios.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que la renunciante manifiesta expresamente que no realizará el examen médico de egreso previsto en la normativa reglamentaria de la Ley Nro. 24557 (Decreto Nacional Nro. 1338/1996, Artículo 9 Resolución SRL Nro. 43/1997. Artículo 6).

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Fiore Viñuales

Fechas de publicación: 05/12/2024
OP N°: SA100049528

SALTA, 29 de Noviembre de 2024

RESOLUCIÓN N° 647 D
MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA
EXPEDIENTE Nro. 0120159-227337/2022-0

VISTO la renuncia presentada por la Sra. ARAUJO, SUSANA MERCEDES al cargo de Ordenanza planta permanente perteneciente a la Escuela N° 4763, dependiente de la Dirección General de Educación Primaria, por acogerse a los beneficios jubilatorios; y

CONSIDERANDO:

Que la agente renunciante deja expresa su decisión de no realizarse el examen Psicofísico de Egreso de la Administración Pública Provincial;

Que han tomado intervención los distintos servicios técnicos competentes y manifestaron que corresponde emitir el presente instrumento legal en uso de facultades delegadas por el Decreto N° 1595/2012;

Por ello;

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Dar por aceptada a partir del 01/09/2022 la renuncia de la Sra. **ARAUJO, SUSANA MERCEDES, D.N.I. N° 14.977.346**, al cargo de Ordenanza planta permanente turno mañana perteneciente a la Escuela N° 4763, dependiente de la Dirección General de Educación Primaria, por acogerse a los beneficios jubilatorios.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que la renunciante manifiesta expresamente que no realizará el examen médico de egreso previsto en la normativa reglamentaria de la Ley Nro. 24557 (Decreto Nacional Nro. 1338/1996, Artículo 9 Resolución SRT Nro. 43/1997, Artículo 6).

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Fiore Viñuales

Fechas de publicación: 05/12/2024
OP N°: SA100049529

SALTA, 29 de Noviembre de 2024

RESOLUCIÓN N° 648 D
MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA
EXPEDIENTE Nro. 0120159-3395/2023-0

VISTO la renuncia presentada por la Sra. CLEOTILDE ZULEMA, POSPOS al cargo de Ordenanza perteneciente a la Escuela N° 4726, dependiente de la Dirección General de Educación Primaria, por acogerse a los beneficios jubilatorios; y

CONSIDERANDO:

Que la agente renunciante deja expresa su decisión de no realizarse el examen Psicofísico de Egreso de la Administración Pública Provincial;

Que han tomado intervención los distintos servicios técnicos competentes y manifestaron que corresponde emitir el presente instrumento legal en uso de facultades delegadas por el Decreto N° 1595/2012;

Por ello;

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Dar por aceptada a partir del 01/12/2022 la renuncia de la Sra. CLEOTILDE ZULEMA, POSPOS, D.N.I. N° 14.968.418, al cargo de Ordenanza planta permanente turno tarde perteneciente a la Escuela N° 4726, dependiente de la Dirección General de Educación Primaria, por acogerse a los beneficios jubilatorios.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que la renunciante manifiesta expresamente que no realizará el examen médico de egreso previsto en la normativa reglamentaria de la Ley Nro. 24557 (Decreto Nacional Nro. 1338/1996, Artículo 9° Resolución SRT Nro. 43/1997. Artículo 6°).

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Fiore Viñuales

Fechas de publicación: 05/12/2024
OP N°: SA100049530

SALTA, 29 de Noviembre de 2024

RESOLUCIÓN N° 649 D
MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA
EXPEDIENTE Nro. 0120159-159874/2021-0

VISTO la renuncia presentada por la Sra. DOMÍNGUEZ, AÍDA LELIA al cargo de

Ordenanza planta permanente perteneciente a la Escuela N° 4488, dependiente de la Dirección General de la Educación Primaria, por acogerse a los beneficios jubilatorios; y

CONSIDERANDO:

Que la agente renunciante deja expresa su decisión de no realizarse el examen Psicofísico de Egreso de la Administración Pública Provincial;

Que han tomado intervención los distintos servicios técnicos competentes y manifestaron que corresponde emitir el presente instrumento legal en uso de facultades delegadas por el Decreto N° 1595/2012;

Por ello;

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Dar por aceptada a partir del 01/07/2021 la renuncia de la Sra. **DOMÍNGUEZ, AÍDA LELIA, D.N.I. N° 16.420.630**, al cargo de Ordenanza planta permanente turno mañana perteneciente a la Escuela N° 4488, dependiente de la Dirección General de Educación Primaria, por acogerse a los beneficios jubilatorios.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que la renunciante manifiesta expresamente que no realizará el examen médico de egreso previsto en la normativa reglamentaria de la Ley Nro. 24557 (Decreto Nacional Nro. 1338/1996, Artículo 9 Resolución SRT Nro. 43/1997, Artículo 6).

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Fiore Viñuales

Fechas de publicación: 05/12/2024
OP N°: SA100049531

SALTA, 29 de Noviembre de 2024

RESOLUCIÓN N° 650 D

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

EXPEDIENTE Nro. 0120159-71904/2023-0

VISTO la renuncia presentada por la Sra. **CASTAÑO, GLADYS ELENA** al cargo de Ordenanza planta permanente perteneciente a la Escuela N° 7053, dependiente de la Dirección General de Educación Primaria, por acogerse a los beneficios jubilatorios; y

CONSIDERANDO:

Que la agente renunciante deja expresa su decisión de no realizarse el examen Psicofísico de Egreso de la Administración Pública Provincial;

Que han tomado intervención los distintos servicios técnicos competentes y manifestaron que corresponde emitir el presente instrumento legal en uso de facultades delegadas por el Decreto N° 1595/2012;

Por ello;

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Dar por aceptada a partir del 01/03/2023 la renuncia de la **Sra. CASTAÑO, GLADYS ELENA, D.N.I. N° 16.092.964**, al cargo de Ordenanza planta permanente turno mañana perteneciente a la Escuela N° 7053, dependiente de la Dirección General de Educación Primaria, por acogerse a los beneficios jubilatorios.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que la renunciante manifiesta expresamente que no realizará el examen médico de egreso previsto en la normativa reglamentaria de la Ley Nro. 24557 (Decreto Nacional Nro. 1338/1996, Artículo 9 Resolución SRT Nro. 43/1997, Artículo 6).

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Fiore Viñuales

Fechas de publicación: 05/12/2024
OP N°: SA100049532

SALTA, 29 de Noviembre de 2024

RESOLUCIÓN N° 651 D
MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA
EXPEDIENTE Nro. 0120159-9367/2018-0

VISTO la renuncia presentada por la Sra. **MARÍA MARIANA SUBELZA** al cargo de Ordenanza sin estabilidad perteneciente a la Escuela N° 4416, dependiente de la Dirección General de Educación Primaria, por razones particulares; y

CONSIDERANDO:

Que la agente renunciante deja expresa su decisión de no realizarse el examen Psicofísico de Egreso de la Administración Pública Provincial;

Que han tomado intervención los distintos servicios técnicos competentes y manifestaron que corresponde emitir el presente instrumento legal en uso de facultades delegadas por el Decreto N° 1595/2012;

Por ello;

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Dar por aceptada a partir del 11/12/2017 la renuncia de la **Sra. MARÍA MARIANA SUBELZA, D.N.I. N° 34.792.608**, al cargo de Ordenanza sin estabilidad turno mañana perteneciente a la Escuela N° 4416, dependiente de la Dirección General de Educación Primaria, por razones particulares.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que la renunciante manifiesta expresamente que no realizará el examen médico de egreso previsto en la normativa reglamentaria de la Ley Nro. 24557 (Decreto Nacional Nro. 1338/1996, Artículo 9 Resolución SRT Nro. 43/1997, Artículo 6).

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Fiore Viñuales

Fechas de publicación: 05/12/2024
OP N°: SA100049533

SALTA, 29 de Noviembre de 2024

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 652 D
MINISTERIO DE TURISMO Y DEPORTES
EXPEDIENTE N° 70-210842/24-1

VISTO, la renuncia presentada al Hotel Termas de Rosario de la Frontera, por el agente Sr. Fabián Enrique Herrera, DNI N° 23.270.992, al cargo de Oficial de Oficios Varios, categoría 4, de la categoría Especial del Convenio Colectivo de Trabajo N° 389/04 de UTHGRA, a partir del 29 de octubre del año 2024; y,

CONSIDERANDO;

Que la renuncia obedece a motivos personales;

Que el renunciante no posee bienes a su cargo ni sumarios pendientes por resolver;

Que ha tomado intervención el Administrador General del Hotel Termas de Rosario de la Frontera; la Dirección General de Asuntos Jurídicos y la Dirección General Administrativa y de Recursos Humanos, del Ministerio de Turismo y Deportes de la Provincia de Salta;

Que se hace necesario dictar el instrumento legal de aceptación de renuncia, de conformidad a lo dispuesto por el art. 1 del Decreto N° 1595/12;

Por ello,

EL MINISTRO DE TURISMO Y DEPORTES

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- ACEPTAR la renuncia presentada por el agente del Hotel Termas Rosario de la Frontera, dependiente del Ministerio de Turismo y Deportes, Sr. Fabián Enrique Herrera, DNI N° 23.270.992, al cargo de Oficial de Oficios Varios, categoría 4, de la categoría Especial del Convenio Colectivo de Trabajo N° 389/04 de UTHGRA, a partir del 29 de octubre de 2024.

ARTICULO 2°.- Notificar la presente Resolución Delegada al Departamento de Liquidaciones de la Secretaria de Gestión de Recursos Humanos de la Provincia de Salta, para su conocimiento.

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Peña

Fechas de publicación: 05/12/2024
OP N°: SA100049541

SALTA, 29 de Noviembre de 2024

**RESOLUCIÓN DELEGADA N° 653 D
MINISTERIO DE TURISMO Y DEPORTES
EXPEDIENTE N° 70-192731/2024-Cde.3.**

VISTO, la renuncia presentada, al Hotel Termas de Rosario de la Frontera, por la agente Sra. Susana del Valle Godoy, DNI N° 16.663.460, al cargo de Gobernanta para categoría 7, de la categoría Especial del Convenio Colectivo de Trabajo N° 389/04 de UTHGRA, a partir del 01 de octubre del año 2024; y,

CONSIDERANDO;

Que la renuncia obedece al acogimiento de la agente a los beneficios jubilatorios;

Que la renunciante no posee bienes a su cargo ni sumarios pendientes por resolver;

Que ha tomado intervención la Administradora General del Hotel Termas de Rosario de la Frontera; la Dirección General de Asuntos Jurídicos y la Dirección General Administrativa y de Recursos Humanos, del Ministerio de Turismo y Deportes de la Provincia de Salta;

Que se hace necesario dictar el instrumento legal de aceptación de renuncia, de conformidad a lo dispuesto por el art. 1 del Decreto N° 1595/12;

Por ello,

**EL MINISTRO DE TURISMO Y DEPORTES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- ACEPTAR la renuncia presentada por la agente del Hotel Termas Rosario de la Frontera, dependiente del Ministerio de Turismo y Deportes, Sra. Susana del Valle Godoy, DNI N° 16.663.460, al cargo de Gobernanta para categoría 7, de la categoría Especial del Convenio Colectivo de Trabajo N° 389/04 de UTHGRA, a partir del 01 de octubre de 2024.

ARTÍCULO 2°.- Notificar la presente Resolución Delegada al Departamento de Liquidaciones de la Secretaria de Gestión de Recursos Humanos de la Provincia de Salta, para su conocimiento.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Peña

Fechas de publicación: 05/12/2024
OP N°: SA100049542

SALTA, 2 de Diciembre de 2024

**RESOLUCIÓN N° 654 D
MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA
EXPEDIENTE Nro. 0120159-296893/2020-0**

VISTO la renuncia presentada por la Sra. **RODRÍGUEZ, JUANA MARÍA** al cargo de

Ordenanza planta permanente perteneciente a la Escuela N° 4737, dependiente de la Dirección General de Educación Primaria, por acogerse a los beneficios jubilatorios; y

CONSIDERANDO:

Que la agente renunciante deja expresa su decisión de no realizarse el examen Psicofísico de Egreso de la Administración Pública Provincial;

Que han tomado intervención los distintos servicios técnicos competentes y manifestaron que corresponde emitir el presente instrumento legal en uso de facultades delegadas por el Decreto N° 1595/2012;

Por ello;

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Dar por aceptada a partir del 01/04/2020 la renuncia de la **Sra. RODRÍGUEZ, JUANA MARÍA, D.N.I. N° 10.869.160**, al cargo de Ordenanza planta permanente turno mañana perteneciente a la Escuela N° 4737, dependiente de la Dirección General de Educación Primaria, por acogerse a los beneficios jubilatorios.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que la renunciante manifiesta expresamente que no realizará el examen médico de egreso previsto en la normativa reglamentaria de la Ley Nro. 24557 (Decreto Nacional Nro. 1338/1996, Artículo 9 Resolución SRT Nro. 43/1997, Artículo 6).

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Fiore Viñuales

Fechas de publicación: 05/12/2024
OP N°: SA100049543

RESOLUCIONES

SALTA, 29 de Noviembre de 2024

RESOLUCIÓN N° 00863

**SECRETARÍA DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE
MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y DESARROLLO SUSTENTABLE
EXPEDIENTE. N° 227-127410/24**

VISTO la solicitud de pedido de prórroga de la temporada de pesca deportiva en el Río Juramento presentada por Guías de Pesca Deportiva de la zona y;

CONSIDERANDO:

Que por Resol. -SAyDS- N° 504/24 fue aprobado el "Reglamento de Pesca Deportiva para la Temporada 2024 - 2025";

Que por el Art. 29°, inc. 1° del Anexo I a la citada norma, fue establecida la Temporada de Pesca para el Río Juramento y sus afluentes, permitiéndose la pesca deportiva desde el 1 de marzo de 2024 hasta el 1 de diciembre de 2024 inclusive;

Que por el Art. 34°, inc. 2 de idéntico Anexo I, quedó establecida como época de veda, para el Río Juramento y sus afluentes, el período comprendido desde el 2 de diciembre

de 2024 hasta el 16 de marzo del año 2025 inclusive;

Que la situación climática es favorable para el río y su biodiversidad en estos momentos;

Que la pesca deportiva en la Provincia de Salta constituye un recurso renovable de gran potencialidad económica, turística y ecológica que, por ser una actividad ampliamente difundida en el ámbito provincial, que promueve el turismo, debe realizarse resguardando el recurso natural en cuestión;

Que la modalidad de "pesca y devolución" tiene como finalidad hacer crecer en el pescador un mayor respeto por la vida de los peces objeto de su captura e incorporar una mayor conciencia ambiental;

Que ha tomado intervención el Programa Biodiversidad de esta Secretaría, dejando sugerido –para el caso de ser dispuesta la prórroga– la realización de controles de pesca semanales;

Que ha sido emitido el pertinente dictamen legal;

Por ello,

**EL SECRETARIO DE
AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º.– PRORROGAR hasta el 17 de diciembre de 2024 la temporada de pesca deportiva con devolución para el Río Juramento y sus afluentes, establecida por Resolución –SAyDS– N° 504/24, dejando establecida como época de veda el período comprendido entre el 18 de diciembre de 2024 y el 16 de marzo del año 2025 inclusive.

ARTÍCULO 2º.– Dejar establecida la realización de inspecciones semanales para el control y fiscalización del adecuado cumplimiento de las actividades de pesca deportiva con devolución autorizadas por la presente.

ARTÍCULO 3º.– Por área de Despacho comuníquese lo dispuesto a la Dirección de Fiscalización y Control, a la Secretaría de Turismo de la Provincia de Salta, y a la Policía de la Provincia de Salta, solicitando que por su intermedio tomen conocimiento las dependencias a su cargo.

ARTÍCULO 4º.– Publíquese en el Boletín Oficial, otórguese a la presente amplia difusión, regístrese y archívese.

Aldazabal

Recibo sin cargo: 100015110
Fechas de publicación: 05/12/2024
Sin cargo
OP N°: 100120277

DISPOSICIONES

SALTA, 02 de Diciembre del 2024

DISPOSICIÓN N° 113

UNIDAD CENTRAL DE CONTRATACIONES

Expte. 0110255-233577/2024-0

VISTO la Ley N° 8.072 y su Decreto Reglamentario N° 1319/18; Resolución

114/19 de la Secretaría de Procedimientos de Contrataciones; y Disposición 34/19 de esta Unidad Central de Contrataciones; y

CONSIDERANDO:

Que, por Disposición DI-2024-382-APN-DNRYRT#MCH, la Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo de la Secretaría de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de Nación, en fecha 28 de noviembre del 2024, en el marco de los Convenios Colectivos de Trabajo Nros. 76/75 y 577/10, homologó el acuerdo celebrado a los 20 días del mes de noviembre del 2024, entre la UNIÓN OBRERA DE LA CONSTRUCCIÓN DE LA REPÚBLICA ARGENTINA, por la parte sindical, y la CÁMARA ARGENTINA DE LA CONSTRUCCIÓN y la FEDERACIÓN ARGENTINA DE ENTIDADES DE LA CONSTRUCCIÓN, por la parte empleadora; En dicho acuerdo se fijó un salario básico correspondiente a la categoría de peón ayudante de la construcción, en un monto de \$ 2.960,00 (pesos dos mil novecientos sesenta con 00/100) por hora, correspondiente al mes de octubre del 2024; por su parte se acordó el monto de \$ 3.078,00 (pesos tres mil setenta y ocho con 00/100) correspondiente al mes de noviembre de 2024; por último se estableció el monto de \$ 3.201,00 (pesos tres mil doscientos uno con 00/100) correspondiente al mes de diciembre de 2024.

Que, por lo *supra* mencionado, se produce una variación del valor del Jornal (diario) básico sin cargas sociales correspondiente a la categoría de peón ayudante de la construcción; impactando dicha variación directamente en los límites determinados por la normativa imperante en materia de contrataciones.

Que, por su parte, el artículo 4° del Decreto N° 1319/18, reglamentario de la Ley N° 8072 dispone: *“La organización del Sistema consta de dos órganos rectores, la Secretaría de Procedimientos de Contrataciones como órgano rector de las unidades operativas de contrataciones y la Unidad Central de Contrataciones como órgano rector en la centralización de la normativa”*;

Que conforme el Art. 5° apartado a) de la Ley N° 8072, la Unidad Central de Contrataciones tiene por función centralizar todo lo referente a políticas, normas, procedimientos, información, control y evaluación del sistema en el ámbito del Poder Ejecutivo Provincial;

Que según el Art. 5° apartado A) – Inciso 2) del Decreto N° 1319/18, la Unidad Central de Contrataciones tiene por función: *“Elaborar, proponer y dictaminar sobre las disposiciones reglamentarias que fueran menester para el cumplimiento de la Ley del Sistema de Contrataciones de la Provincia, así como dictar las normas y medidas generales que considere necesarias para una adecuada ordenación del sistema, dentro del marco de este reglamento y con la previa intervención de la Secretaría de Procedimientos de Contrataciones”*;

Que, en el marco de las funciones asignadas, la Secretaría de Procedimientos de Contrataciones, ha emitido la Resolución N° 114/19, por la cual reglamentan aspectos de índole operativos que permiten una eficaz y eficiente aplicación de la normativa vigente; estableciéndose en los artículos 4 y 5 límites en jornales, el primero respecto a la publicidad en contrataciones abreviadas, y el segundo a las contrataciones referidas en el marco del artículo 15 inciso K) de la ley 8.072.

Que por Disposición 34/19 de esta Unidad Central, en su artículo primero se dispuso la aplicación en todos sus términos de la Resolución *supra* mencionada.

Que por lo expuesto resulta necesario, en tal sentido, fijar el precio del Jornal Básico (diario) sin cargas sociales, correspondiente a la categoría de peón ayudante del Convenio Colectivo de la Construcción vigente al mes de octubre, noviembre y diciembre del 2024, a los fines de determinar los límites relativos a los montos previstos en los diferentes

procedimientos de contratación por la Ley N°8072, y sus pertinentes reglamentaciones;

Que el Programa Jurídico de este organismo, ha tomado la intervención que le compete;

Que, por lo expuesto, resulta necesario dictar el instrumento legal pertinente;

Por ello, y con encuadre en el Inc. a) y b) del Artículo 5° de la Ley N° 8072;

**LA DIRECTORA GENERAL DE LA
UNIDAD CENTRAL DE CONTRATACIONES**

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Dejar establecido que el Jornal Básico (diario) sin cargas sociales, correspondiente a la categoría de peón ayudante del Convenio Colectivo de la Construcción vigentes al mes de octubre del 2024, es de \$ 23.680,00 (pesos veintitrés mil seiscientos ochenta c/00 Ctvos.). En virtud de ello, dejar establecido que el cálculo de los límites relativos a los montos de los distintos procedimientos de contrataciones previsto por la Ley N° 8072 y sus respectivas reglamentaciones por Decreto Reglamentario 1.319/18, Resolución N° 114/19, serán los siguientes:

A) Para lo dispuesto en el Art. 15° - Punto 1) del Dcto. Reglamentario N° 1319/18, para bienes y servicios el monto es de \$ 4.736.000, 00 (pesos cuatro millones setecientos treinta y seis mil con 00/100) equivalente a 200 jornales.

B) Para lo dispuesto en el Art. 15° - Punto 2) del Dcto. Reglamentario N° 1319/18, para la obra pública, el monto es de \$ 888.000.000,00 (pesos ochocientos ochenta y ocho millones ochocientos mil con 00/100), equivalente a 37.500 Jornales.

C) Para lo dispuesto en el Art. 48° - segundo párrafo del Decreto N° 1319/18, en lo que se refiere a la excepción de presentación de garantías, el monto es de \$ 2.368.000,00 (pesos dos millones trescientos sesenta y ocho mil ochocientos con 00/100), equivalente a 100 Jornales.

D) Para lo dispuesto en los Art. 4° y 5° de la Resolución N° 114/19 de la Secretaría de Procedimientos de Contrataciones, referido el primero a la publicidad en contrataciones abreviadas, y el segundo a las contrataciones en el marco del artículo 15 inciso K) de la ley 8.072, el monto es de \$ 1.539.200,00 (pesos un millón quinientos treinta y nueve mil doscientos con 00/100), equivalente a los 65 Jornales.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el Jornal Básico (diario) sin cargas sociales, correspondiente a la categoría de peón ayudante del Convenio Colectivo de la Construcción vigentes al mes de noviembre del 2024, es de \$ 24.624,00 (pesos veinticuatro mil seiscientos veinticuatro c/00 Ctvos.). En virtud de ello, dejar establecido que el cálculo de los límites relativos a los montos de los distintos procedimientos de contrataciones previsto por la Ley N° 8072 y sus respectivas reglamentaciones por Decreto Reglamentario 1.319/18, Resolución N° 114/19, serán los siguientes:

A) Para lo dispuesto en el Art. 15° - Punto 1) del Dcto. Reglamentario N° 1319/18, para bienes y servicios el monto es de \$ 4.924.800, 00 (pesos cuatro millones novecientos veinticuatro mil ochocientos con 00/100) equivalente a 200 Jornales.

B) Para lo dispuesto en el Art. 15° - Punto 2) del Dcto. Reglamentario N° 1319/18, para la obra pública, el monto es de \$ 923.400.000,00 (pesos novecientos veintitrés millones cuatrocientos mil con 00/100), equivalente a 37.500 Jornales.

C) Para lo dispuesto en el Art. 48° - segundo párrafo del Decreto N° 1319/18, en lo que se refiere a la excepción de presentación de garantías, el monto es de \$ 2.462.400,00 (pesos dos millones cuatrocientos sesenta y dos mil cuatrocientos con 00/100), equivalente a 100 Jornales.

D) Para lo dispuesto en los Art. 4° y 5° de la Resolución N° 114/19 de la Secretaría de

Procedimientos de Contrataciones, referido el primero a la publicidad en contrataciones abreviadas, y el segundo a las contrataciones en el marco del artículo 15 inciso K) de la ley 8.072, el monto es de \$ 1.600.560,00 (pesos un millón seiscientos mil quinientos sesenta con 00/100), equivalente a los 65 Jornales.

ARTÍCULO 3°.- Dejar establecido que el Jornal Básico (diario) sin cargas sociales, correspondiente a la categoría de peón ayudante del Convenio Colectivo de la Construcción vigentes al mes de diciembre del 2024, es de \$ 25.608,00 (pesos veinticinco mil seiscientos ocho c/00 Ctvos.). En virtud de ello, dejar establecido que el cálculo de los límites relativos a los montos de los distintos procedimientos de contrataciones previsto por la Ley N° 8072 y sus respectivas reglamentaciones por Decreto Reglamentario 1.319/18, Resolución N° 114/19, serán los siguientes:

E) Para lo dispuesto en el Art. 15° – Punto 1) del Dcto. Reglamentario N° 1319/18, para bienes y servicios el monto es de \$ 5.121.600, 00 (pesos cinco millones ciento veintiún mil seiscientos con 00/100) equivalente a 200 Jornales.

F) Para lo dispuesto en el Art. 15° – Punto 2) del Dcto. Reglamentario N° 1319/18, para la obra pública, el monto es de \$ 960.300.000,00 (pesos novecientos sesenta millones trescientos mil con 00/100), equivalente a 37.500 Jornales.

G) Para lo dispuesto en el Art. 48° – segundo párrafo del Decreto N° 1319/18, en lo que se refiere a la excepción de presentación de garantías, el monto es de \$ 2.560.800,00 (pesos dos millones quinientos sesenta mil ochocientos con 00/100), equivalente a 100 Jornales.

H) Para lo dispuesto en los Art. 4° y 5° de la Resolución N° 114/19 de la Secretaría de Procedimientos de Contrataciones, referido el primero a la publicidad en contrataciones abreviadas, y el segundo a las contrataciones en el marco del artículo 15 inciso K) de la Ley 8.072, el monto es de \$ 1.664.520,00 (pesos un millón seiscientos sesenta y cuatro mil quinientos veinte con 00/100), equivalente a los 65 Jornales.

ARTÍCULO 4°.- Tomen razón el Programa de Registro de Contratistas de Obras Públicas, el Registro de Proveedores de Bienes y Servicios y las distintas Unidades Operativas de Contrataciones de la Administración Centralizada y Descentralizada y Organismos Autárquicos, los SAF Ministeriales, y la Secretaría de Procedimientos de Contrataciones de Salta.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y en la página web del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, e insertar en el Libro de Disposiciones y archivar.

Delgado

Recibo sin cargo: 100015085
Fechas de publicación: 05/12/2024
Sin cargo
OP N°: 100120232

LICITACIONES PÚBLICAS

LICITACIÓN PÚBLICA N° 105-0281-LPU24 – ADJUDICACIÓN
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA

Art. N° 14 Ley N° 8.072 – Sistema de Contrataciones de la Provincia.

Expte. N°: 0140050-142967/2024-0.

Adquisición de: frazadas de una plaza, con destino a las diferentes Unidades Carcelarias del Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta, dependiente de la Subsecretaría de Políticas Penales, bajo la órbita del Ministerio de Seguridad y Justicia.

Nota de Pedido N°: 1081/24.

Resolución N°: 1927/24 del Ministerio de Seguridad y Justicia.

Firma Adjudicada: FRANCISCO PEREZ SIROMBRA, por un monto total de \$ 12.128.688,00 (pesos doce millones ciento veintiocho mil seiscientos ochenta y ocho con 00/100).

Flores, SUBJEFE DIVISIÓN COMPRAS

Recibo sin cargo: 100015105
Fechas de publicación: 05/12/2024
Sin cargo
OP N°: 100120259

ADJUDICACIONES SIMPLES

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 148/24 – ADJUDICACIÓN DEPARTAMENTO COMPRAS Y ABASTECIMIENTO HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE

Art. 14.

Artículo 1°: con encuadre en el artículo 14 de la Ley 8.072 de Contrataciones de la Provincia resulta el trámite de Adjudicación Simple N° 148/24: adquisición de garrafas refrigerantes y limpiadores de aire acondicionado, según DI N° 3255/24:

- JUAN PABLO GALLAGHER: renglones N° 01 y 02 por un total de \$ 988.422,60 (pesos, novecientos ochenta y ocho mil cuatrocientos veintidós con 60/100).
- CLICER SAS: renglon N° 03 por un total de \$ 75.632,87 (pesos setenta y cinco mil seiscientos treinta y dos con 87/100).

Dudzinskas, RESPONSABLE DE COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00011261
Fechas de publicación: 05/12/2024
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100120287

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 189/24 – ADJUDICACIÓN DEPARTAMENTO COMPRAS Y ABASTECIMIENTO HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE

Art. 14.

Artículo 1°: con encuadre en el artículo 14 de la Ley 8.072 de Contrataciones de la Provincia resulta el trámite de Adjudicación Simple N° 189/2024: adquisición de Enzima Taqpath 1-Step Multiplex Master Mix x 500 Deter, según DI N° 3249/24: INVITROGEN ARGENTINA SA: renglón N° 01 por un total de \$ 2.804.325,04 (pesos, dos millones ochocientos cuatro mil trescientos veinticinco con 04/100).

Dudzinskas, RESPONSABLE DE COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00011260
Fechas de publicación: 05/12/2024
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100120286

**ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 197/24 – ADJUDICACIÓN
DEPARTAMENTO COMPRAS Y ABASTECIMIENTO
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE**

Art. 14.

Artículo 1°: con encuadre en el artículo 14 de la Ley 8.072 de Contrataciones de la Provincia resulta el trámite de Adjudicación Simple N° 197/24: adquisición de tips microlitros xl con filtro para uso en Biología Molecular, según DI N° 3250/24: MARIA DE LAS MERCEDES MONTE: renglón N° 01, por un total de \$ 558.947,40 (pesos, quinientos cincuenta y ocho mil novecientos cuarenta y siete con 40/100).

Dudzinskas, RESPONSABLE DE COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00011259
Fechas de publicación: 05/12/2024
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100120285

**ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 218/24 – ADJUDICACIÓN
DEPARTAMENTO COMPRAS Y ABASTECIMIENTO
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE**

Art. 14.

Artículo 1°: con encuadre en el artículo 14 de la Ley 8.072 de Contrataciones de la Provincia resulta el trámite de Adjudicación Simple N° 218/24: solicitud de filtros para eyectores de los sillones odontológicos, según DI N° 3256/24: BIO-INGENIA SRL: renglón N°1 por un monto total de \$ 151.250,00 (pesos, ciento cincuenta y un mil doscientos cincuenta con 00/100).

Dudzinskas, RESPONSABLE DE COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00011258
Fechas de publicación: 05/12/2024

Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100120284

**ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 219/24 – ADJUDICACIÓN
DEPARTAMENTO COMPRAS Y ABASTECIMIENTO
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE**

Art. 14.

Artículo 1°: con encuadre en el artículo 14 de la Ley 8.072 de Contrataciones de la Provincia resulta el trámite de Adjudicación Simple N° 219/2024: adquisición de dos cortinas Rollers Black Out, según DI N° 3237/24: JAVIER MATIAS JOVANOVIĆ: renglones N° 01 y N° 02, por un total de \$ 238.605,78 (pesos, doscientos treinta y ocho mil seiscientos cinco con 78/100).

Dudzinskas, RESPONSABLE DE COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00011257
Fechas de publicación: 05/12/2024
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100120283

**ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 230/24 – ADJUDICACIÓN
DEPARTAMENTO COMPRAS Y ABASTECIMIENTO
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE**

Art. 14

Artículo 1°: con encuadre en el artículo 14 de la Ley 8.072 de Contrataciones de la Provincia resulta el trámite de Adjudicación Simple N° 230/2024: adquisición de reactivos para Inmunoserología, según DI N° 3232/24: MAURICIO MOSSE SRL: renglones N° 01, N° 02 y N° 03, por un total de \$ 4.776.630,10 (pesos, cuatro millones setecientos setenta y seis mil seiscientos treinta con 10/100).

Dudzinskas, RESPONSABLE DE COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00011256
Fechas de publicación: 05/12/2024
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100120282

**ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 321/2023 – ADJUDICACIÓN
DEPARTAMENTO COMPRAS Y ABASTECIMIENTO
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE**

Art. 14.

Artículo 1°: con encuadre en el artículo 14 de la Ley 8.072 de Contrataciones de la Provincia resulta el trámite de Adjudicación Simple N° 321/2023 adquisición de mesa y silla para la residencia de neonatología, según DI N° 2246/2024: NSP PROVEEDORA: renglón N° 1 (2-A-1) \$ 107.946,00, (pesos, ciento siete mil novecientos cuarenta y seis con 00/100) y renglón N° 2 (2-A-2) \$ 57.180,00 (pesos, cincuenta y siete mil cientos ochenta con 00/100).

Dudzinskas, RESPONSABLE DE COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00011254
Fechas de publicación: 05/12/2024
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100120279

**ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 207/24 – ADJUDICACIÓN
DEPARTAMENTO COMPRAS Y ABASTECIMIENTO
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE**

Art. 14.

Artículo 1°: con encuadre en el artículo 14 de la Ley 8.072 de Contrataciones de la Provincia resulta el trámite de Adjudicación Simple N° 207/24 – solicitud de actuadores para una cama de terapia intensiva pediátrica, según DI N° 3251/24: MORALES MATIAS EDUARDO (neobios): renglones N° 1, N° 2, N° 3, N° 4, por un total de \$ 1.749.900 (pesos, un millón setecientos cuarenta y nueve mil novecientos)

Dudzinskas, RESPONSABLE DE COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00011253
Fechas de publicación: 05/12/2024
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100120278

**ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 39/24
ENTE REGULADOR DE LOS SERVICIOS PUBLICOS**

Objeto: COMPRA DE 10 MANÓMETROS 0–4KG/CM² PARA EL ENRESP.

Expediente N°: 267 – 63001/2024.

Fecha de Apertura: 12/12/2024 – Horas: 10:00.

Precio del Pliego: sin costo.

Consulta: pliego y especificaciones de compra dirigirse a portal <http://compras.salta.gov.ar/aut/login/> y/o mesadeentradas@ente.gob.ar.

Lugar de presentación de sobres y apertura: las ofertas podrán ser presentadas por Mesa de Entrada del Organismo Mitre N° 1231 o correo electrónico mesadeentradas@ente.gob.ar.

Carretero Alvo, JEFA DE ACTUACIONES Y PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS

Valor al cobro: 0012 - 00011245
Fechas de publicación: 05/12/2024
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100120266

**ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 171/2024 – ADJUDICACIÓN
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA**

Art. N° 14 Ley N° 8.072/17 – Sistema de Contrataciones de la Provincia.

Expte. N°: 0140050-118354/2024-1.

Adquisición de: juego de cubiertas x4 unidades, para móvil N° 82 camioneta VW Amarok 2.0 Modelo 2.015 Dominio PJK11, con destino a UC N° 5 Tartagal, dependiente del SPPS.

Nota de Pedido N°: 1144/2024.

Disposición N°: 1371/24 de la DGSPPS.

Firma Adjudicada: LA ROCCA SALTA NEUMÁTICOS SA, por un monto total de \$ 912.954,00 (pesos: novecientos doce mil novecientos cincuenta y cuatro con 00/100).

Flores, SUBJEFE DIVISIÓN COMPRAS

Recibo sin cargo: 100015104
Fechas de publicación: 05/12/2024
Sin cargo
OP N°: 100120257

**ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 207/2024 – ADJUDICACIÓN
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA**

Art. N° 14 Ley N° 8.072/17 – Sistema de Contrataciones de la Provincia.

Expte. N°: 0140050-148235/2024-1.

Adquisición de: aforador completo (con bomba de combustible) para el móvil N° 101 automovil Peugeot 307 1.6 Modelo 2010 Dominio INA152, afectado a Unidad Carcelaria N° 1, dependiente del SPPS.

Nota de Pedido N°: 1274/2024.

Disposición N°: 1527/24 de la DGSPPS.

Firma Adjudicada: QUINTERO MARIEL LUDMILA, por un monto total de \$ \$ 270.000,00 (pesos doscientos setenta mil con 00/100).

Flores, SUBJEFE DIVISIÓN COMPRAS

Recibo sin cargo: 100015103
Fechas de publicación: 05/12/2024
Sin cargo
OP N°: 100120256

**ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 222/2024 – ADJUDICACIÓN
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA**

Art. N° 14 Ley N° 8.072/17 – Sistema de Contrataciones de la Provincia.

Expte. N°: 0140050-160184/2024-1.

Adquisición de: repuestos varios y servicio de mano de obra para cambio de mangas de eje trasero de móvil N° 103 Citroen Berlingo 1.6 Modelo 2.020- Dominio AD980LE, afectada a UC N° 6 Granja Penal de Rosario de Lerma, dependiente del SPPS.

Nota de Pedido N°: 1319/24.

Disposición N°: 1579/24 de la DGSPPS.

Firma Adjudicada: QUINTERO MARIEL LUDMILA, por un monto total de \$ 300.000,00 (pesos: trescientos mil con 00/100 ctvos.).

Flores, SUBJEFE DIVISIÓN COMPRAS

Recibo sin cargo: 100015102
Fechas de publicación: 05/12/2024
Sin cargo
OP N°: 100120255

**ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 226/2024 – ADJUDICACIÓN
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA**

Art. N° 14 Ley N° 8.072/17 – Sistema de Contrataciones de la Provincia.

Expte. N°: 0140050-160161/2024-1.

Adquisición de: kit reparación eje trasero (cambiar juego de torrington) eje puente trasero (ambos lados) amortiguador trasero, cambio de mangas de eje trasero (mano de obra) para móvil N° 69 utilitario Peugeot Partner 1.4 Modelo 2.011 Dominio KKA 940, afectado a UC N° 2 Metán dependiente del SPPS.

Nota de Pedido N°: 1320/2024.

Disposición N° 1564/2024 de la DGSPPS.

Firmas Adjudicadas:

• A TODO MOTOR de Ludmila Mariel Quintero, por un monto total de \$ 250.000,00 (pesos

doscientos cincuenta mil con 00/100).

• LOURDES SA por un monto total de \$ 105.953,50 (pesos cinco mil novecientos cincuenta y tres con 50/100).

Flores, SUBJEFE DIVISIÓN COMPRAS

Recibo sin cargo: 100015101
Fechas de publicación: 05/12/2024
Sin cargo
OP N°: 100120253

**ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 228/2024 – ADJUDICACIÓN
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA**

Art. N° 14 Ley N° 8.072/17 – Sistema de Contrataciones de la Provincia.

Expte. N°: 0140050-164625/2024-1.

Adquisición de: regulador de voltaje y polea de alternador para móvil N° 83 camioneta VW Amarok 2.0 Modelo 2.015 Dominio PJK113, afectada a UC N° 1, dependiente del SPPS.

Nota de Pedido N°: 1359/24.

Disposición N°: 1531/24 de la DGSPPS.

Firma Adjudicada: LOURDES SA, por un monto total \$ 86.000,00 (pesos ochenta y seis mil con 00/100).

Flores, SUBJEFE DIVISIÓN COMPRAS

Recibo sin cargo: 100015100
Fechas de publicación: 05/12/2024
Sin cargo
OP N°: 100120252

**ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 233/2024 – ADJUDICACIÓN
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA**

Art. N° 14 Ley N° 8.072/17 – Sistema de Contrataciones de la Provincia.

Expte. N°: 0140050-184462/2024-0.

Adquisición de: Bienes de Uso: (01) ventilador de pie/pared con Fondos de Recursos Propios, con destino a Salón de Exposición y Ventas, Dirección de Industrial Dependiente del SPPS.

Nota de Pedido N°: 1451/2024. Conforme al artículo N° 14 de la Ley N° 8.072/17 y Decreto Reglamentario N° 1319/18.

Disposición N°: 1615/24 de la Dirección General del Servicio Penitenciario de Salta.

Firma Adjudicada: AGUADO ROXANA MARISEL: por un importe de \$ 92.000,00 (pesos noventa y dos mil con 00/100).

Flores, SUBJEFE DIVISIÓN COMPRAS

Recibo sin cargo: 100015099
Fechas de publicación: 05/12/2024
Sin cargo
OP N°: 100120250

**ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 234/2024 – ADJUDICACIÓN
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA**

Art. N° 14 Ley N° 8.072/17 – Sistema de Contrataciones de la Provincia.

Expte. N°: 0140050-184583/2024-0.

Adquisición de: (01) pulverizadora x 20 Lts. y materiales para la reparación de (02) pulverizadoras de 20 Lts. destinado, a División Intendencia – Taller de Fumigación y Saneamiento, dependiente del SPPS.

Notas de Pedidos N°: 1419-1418/24.

Disposición N°: 1566/24 de la DGSPPS.

Firma Adjudicada: RAUL AGUSTIN CORRALES SRL, por el monto total de \$ 155.324,82 (pesos:ciento cincuenta y cinco mil trescientos veinticuatro con 82/100).

Flores, SUBJEFE DIVISIÓN COMPRAS

Recibo sin cargo: 100015098
Fechas de publicación: 05/12/2024
Sin cargo
OP N°: 100120249

**ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 235/2024 – ADJUDICACIÓN
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA**

Art. N° 14 – Ley N° 8.072/17 – Sistema de Contrataciones de la Provincia.

Expte. N°: 0140050-166812/2024-0.

Adquisición de: tintas y toner para impresoras con sistema continuo e impresoras laser, con destino a Alcaldía General N° 1, UC N° 1– UC N° 4 – UADME – Secretaría General– Dirección Industrial, dependientes del SPPS. Período :(01) Bimestre.

Nota de Pedido N°: 1296/24.

Disposición N°: 1575/2024 de la DGSPPS.

Firmas Adjudicadas:

- LIBRERÍA SAN PABLO SRL: por el importe de \$ 761.084,47 (pesos setecientos sesenta y un mil ochenta y cuatro con 47/100).
- FASTECH SAS: por el importe de \$ 94.100,70 (noventa y cuatro mil cien con 70/100).
- AM SERVICIOS GRAFICOS SAS: por el importe de \$ 143.500,00 (pesos ciento cuarenta y tres mil quinientos con 00/100).

Flores, SUBJEFE DIVISIÓN COMPRAS

Recibo sin cargo: 100015097
Fechas de publicación: 05/12/2024
Sin cargo
OP N°: 100120248

**ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 238/2024 – ADJUDICACIÓN
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA**

Art. N° 14 Ley N° 8.072/17 – Sistema de Contrataciones de la Provincia.

Expte. N°: 0140050-148532/2024-1.

Adquisición de: cubiertas, (incluye alineado y balanceo) para móvil N° 52 ambulancia Iveco Daly TDI 3.0 Modelo 2006 Dominio FPL879, con destino a UC N° 1, dependiente del SPPS.

Nota de Pedido: 1258/2024.

Disposición N° 1579/24 de la DGSPPS.

Firma Adjudicada: MEALLA AGROPECUARIA SA, por un monto total de \$ 1.001.588,00 (pesos: un millón un mil quinientos ochenta y ocho con 00/100).

Flores, SUBJEFE DIVISIÓN COMPRAS

Recibo sin cargo: 100015096
Fechas de publicación: 05/12/2024
Sin cargo
OP N°: 100120244

**ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 241/2024 – ADJUDICACIÓN
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA**

Art. N° 14 Ley N° 8.072/17 – Sistema de Contrataciones de la Provincia.

Expediente N°: 0140050-181833/2024-0.

Adquisición de: materiales de plomería, con destino a refacción consultorios externos de UC

N° 1, baños de Dirección de Unidad Carcelaria N° 4, dependiente del SPPS.

Nota de Pedido N°: 1413, 1414/2024.

Disposición N°: 1567/2.024 de la DGSPPS.

Firmas Adjudicadas:

- Ve.C PROV. DE BS. SS. DE VERONICA USQUEDA: por un importe \$ 43.619,04 (pesos cuarenta y tres mil seiscientos diecinueve con 04/100).
- CUTIPA FERNANDO RAUL: por un importe de \$ 201.260,00 (pesos doscientos un mil doscientos sesenta con 00/100).
- ALTUBE RICARDO: por un importe de \$80.710,00 (pesos ochenta mil setecientos diez con 00/100).

Flores, SUBJEFE DIVISIÓN COMPRAS

Recibo sin cargo: 100015095
Fechas de publicación: 05/12/2024
Sin cargo
OP N°: 100120243

**ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 242/2024 – ADJUDICACIÓN
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA**

Art. N° 14 Ley N° 8.072/17 – Sistema de Contrataciones de la Provincia.

Expte. N°: 0140050-154971/2024-1.

Adquisición de: batería para móvil N° 86 camioneta VW Amarok 2.0 Modelo 2.015 Dominio PIA 150, Asignado a UC N°1, dependiente del SPPS.

Nota de Pedido N°: 1556/2.024.

Disposición N°: 1580/24 de la DGSPPS.

Firma Adjudicada: MAKUTI SRL, por un monto total de \$ 230.000,00 (pesos doscientos treinta mil con 00/100).

Flores, SUBJEFE DIVISIÓN COMPRAS

Recibo sin cargo: 100015094
Fechas de publicación: 05/12/2024
Sin cargo
OP N°: 100120242

**ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 245/2024 – ADJUDICACIÓN
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA**

Art. N° 14 Ley N° 8.072/17 Sistema de Contrataciones de la Provincia.

Expte. N°: 0140050-166452/2024-1.

Adjudicación Simple N°: 245/2024.

Adquisición de: aceite y filtros para móvil N° 110 automóvil Fiat Cronos 1.3 Drive Modelo 2.022 Dominio AF112NV, afectada a UADME, dependiente del SPPS.

Nota de Pedido N°: 1447/2024.

Disposición N°: 1585/24 de la DGSPPS.

Firmas Adjudicadas:

- A TODO MOTOR de QUINTERO MARIEL LUDMILA, por un monto total de \$ 72.000,00 (pesos sesenta y dos mil con 00/100).
- LOURDES SA, por un monto total de \$ 9.732,00 (pesos nueve mil setecientos treinta y dos mil con 00/100).

Flores, SUBJEFE DIVISIÓN COMPRAS

Recibo sin cargo: 100015093
Fechas de publicación: 05/12/2024
Sin cargo
OP N°: 100120241

**ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 247/2024 – ADJUDICACIÓN
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA**

Art. N° 14 Ley 8.072/17 – Sistema de Contrataciones de la Provincia.

Expte. N°: 0140050-182774/2024-0.

Adquisición de: (21) rollos de concertina doble y alambre galvanizado con destino al fortalecimiento del sector perimetral de la Alcaldía N° 2, dependiente del SPPS.

Pedido N°: 1407/2024.

Disposición N°: 1606/2024 de la DGSPPS.

Firma Adjudicada: NSP PROVEEDORA II DE PATRICIA ALEJANDRA GUERRA por un monto total de \$ 968.879,80 (novecientos sesenta y ocho mil ochocientos setenta y nueve con 80/100).

Flores, SUBJEFE DIVISIÓN COMPRAS

Recibo sin cargo: 100015092
Fechas de publicación: 05/12/2024
Sin cargo
OP N°: 100120240

**ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 259/2024 – ADJUDICACIÓN
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**

SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA

Art. N° 14 Ley N° 8.072/17 – Sistema de Contrataciones de la Provincia.

Expte. N°: 0140050-183376/2024-0.

Adquisición de: materiales de construcción en seco con destino a refacción de consultorio externo – UC N° 1.

Nota de Pedido N°: 1416/2024.

Disposición N°: 1603/2024 de la DGSPPS.

Firmas Adjudicadas:

- FERNANDO RAUL CUTIPA por el importe total de \$ \$ 530.814,00 (pesos quinientos treinta mil ochocientos catorce con 00/100).
- SAN JORGE DE HERNAN PATRICIO NUÑEZ GODOY por el importe total de \$ 24.800,00 (pesos veinticuatro mil ochocientos con 00/100).

Flores, SUBJEFE DIVISIÓN COMPRAS

Recibo sin cargo: 100015091
Fechas de publicación: 05/12/2024
Sin cargo
OP N°: 100120239

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 246/2024 – ADJUDICACIÓN DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA

Art. N° 14 Ley N° 8.072/17 – Sistema de Contrataciones de la Provincia.

Expte. N°: 0140050-169669/2024-0.

Adquisición de: lámparas y proyector led, con destino al Muro de Rondas del Departamento de Seguridad Externa de UC N° 1-, dependiente del SPPS.

Nota de Pedido N°: 1475/2024.

Disposición N°: 1602/2024 de la DGSPPS.

Firma Adjudicada: M- ELECTRICIDAD (LUXING SRL) por el importe total de \$ 938.956,42 (pesos novecientos treinta y ocho mil novecientos cincuenta y seis con 42/100).

Flores, SUBJEFE DIVISIÓN COMPRAS

Recibo sin cargo: 100015088
Fechas de publicación: 05/12/2024
Sin cargo
OP N°: 100120236

**ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 248/24 – ADJUDICACIÓN
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA**

Art. N° 14 Ley N° 8.072/17 – Sistema de Contrataciones de la Provincia.

Expte. N°: 0140050-185925/2024-0.

Adquisición de: (12) luces de emergencias led blanca 220 V con destino a Escuela de Cadetes, dependiente del SPPS.

Nota de Pedido N°: 1448/24.

Disposición N°: 1616/24 de la DGSPPS.

Firma Adjudicada: NSP II PROVEEDORA de Patricia Alejandra Guerra por un monto total de \$ 324.000,00 (Pesos: trescientos veinticuatro mil con 00/100).

Flores, SUBJEFE DIVISIÓN COMPRAS

Recibo sin cargo: 100015087
Fechas de publicación: 05/12/2024
Sin cargo
OP N°: 100120235

**ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 251/2024 – ADJUDICACIÓN
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA**

Art. N° 14 – Ley N° 8.072/17 – Sistema de Contrataciones de la Provincia.

Expte. N°: 0140050-197301/2024--0.

Adquisición de: (12) resmas papel obra 072 x 102 80 grs. x 500 hojas para la confección de talonario, folleterías y libros de novedades.

Destino: sectores dependientes del SPPS.

Período a cubrir: 15 días del año en curso.

Nota de Pedido N°: 1512/24,

Disposición N°: 1601/24 de la DGSPPS.

Firma Adjudicada: HERSAPEL SRL: por un importe total de pesos: \$ 954.000,00 (pesos novecientos cincuenta y cuatro mil con 00/100).

Flores, SUBJEFE DIVISIÓN COMPRAS

Recibo sin cargo: 100015086
Fechas de publicación: 05/12/2024
Sin cargo

CONTRATACIONES ABREVIADAS

CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 18/24 – ADJUDICACIÓN DEPARTAMENTO COMPRAS Y ABASTECIMIENTO HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE

Art. 15 inc. k).

Artículo 1°: con encuadre en el artículo 15 de la Ley 8.072 de Contrataciones de la Provincia resulta el trámite de Contratación Abreviada N° 18/2024 adquisición de huevos 1° quincena abril/24, según DI N° 2307/24: ORELLANA, JOSE E.: renglón N° 01 por un total de \$ 1.334.287,50 (pesos un millón trescientos treinta y cuatro mil doscientos ochenta y siete con 50/100)

Dudzinskas, RESPONSABLE DE COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00011252
Fechas de publicación: 05/12/2024
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100120275

CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 56/23 – ADJUDICACIÓN DEPARTAMENTO COMPRAS Y ABASTECIMIENTO HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE

Art. 15 inc. k).

Artículo 1°: con encuadre en el artículo 15 de la Ley 8.072 de Contrataciones de la Provincia resulta el trámite de Contratación Abreviada N° 56/2023: adquisición de frutas 2° quincena octubre/23, según DI N° 1901/23: SOTTOSANTI, SILVANA: renglones Nros. 01, 02, 03, 04 y 05, por un total de \$ 1.559.403,85 (pesos un millón quinientos cincuenta y nueve mil cuatrocientos tres con 85/100).

Dudzinskas, RESPONSABLE DE COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00011251
Fechas de publicación: 05/12/2024
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100120274

CONTRATACIÓN ABREVIADA POR EMERGENCIA – EXPEDIENTE N° 26115/24 – ADJUDICACIÓN DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO

AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.YSA. S.A.

Artículo 15 inc.).

El Presidente del Directorio y el Gerente General Resuelven Adjudicar la Contratación Abreviada.

Expte. N°: 26115/24 correspondiente a la Obra construcción de pozo profundo, obras complementarias y cañería de nexo para Barrios 16 de julio, el Tuscal y la Unión.

Localidad: Embarcación – Dpto. San Martín – Provincia de Salta.

Fecha de contratación: 29/11/2024.

Contratista: DRILLING SERVICES SA.

En el marco de la Ley N° 8072 se realizó la Contratación Abreviada por Emergencia, encuadrado en el Art. 15 i.

Publíquese en el Boletín Oficial de Salta.

SALTA, 29 de Noviembre de 2024.

Escalada, COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00011250
Fechas de publicación: 05/12/2024
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100120273

**CONTRATACIÓN ABREVIADA POR EMERGENCIA – EXPEDIENTE N° 26207/24 –
ADJUDICACIÓN
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.YSA. S.A.**

Artículo 15 inc.).

El Presidente del Directorio y el Gerente General Resuelven Adjudicar la Contratación Abreviada

Expte. N°: 26207/24 correspondiente a la Obra Convenio Economía – Construcción de pozo profundo N° 5 bis y obras complementarias para B° Los Álamos.

Localidad: Rosario de la Frontera Dpto. Rosario de la Frontera – Pcia. de Salta – Salta.

Fecha de contratación: 11/11/2024.

Contratista: DRILLING SERVICES SA.

En el marco de la Ley N° 8.072 se realizó la Contratación Abreviada por Emergencia, encuadrado en el Art. 15 i.

Publíquese en el Boletín Oficial de Salta.

SALTA, 02 de Diciembre de 2024.

Escalada, COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00011249
Fechas de publicación: 05/12/2024
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100120271

**CONTRATACIÓN ABREVIADA POR EMERGENCIA – EXPEDIENTE N° 26209/24 –
ADJUDICACIÓN
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.YSA. S.A.**

Artículo 15 inc.).

El Presidente del Directorio y el Gerente General Resuelven Adjudicar la Contratación Abreviada

Expte. N°: 26209/24 correspondiente a la Obra: Convenio Economía – construcción de pozo profundo, obras complementarias y cañería de nexo en plazoleta B° jardín.

Localidad: San Ramón de La Nueva Orán – Provincia de Salta.

Fecha de contratación: 15/11/2024.

CONTRATISTA: SIMA DEL NORTE SRL.

En el marco de la Ley N° 8072 se realizó la Contratación Abreviada por Emergencia, encuadrado en el Art.15 i.

Publíquese en el Boletín Oficial de Salta.

SALTA, 03 de Diciembre de 2024.

Escalada, COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00011248
Fechas de publicación: 05/12/2024
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100120270

**CONTRATACIÓN ABREVIADA POR EMERGENCIA – EXPEDIENTE N° 26232/24 –
ADJUDICACIÓN
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.YSA. S.A.**

Artículo 15 Inc.).

El Presidente del Directorio y el Gerente General Resuelven Adjudicar la Contratación Abreviada.

Expte. N°: 26232/24 correspondiente a la Obra Convenio Economía – Construcción de Pozo Profundo N° 2 Bis y Obras Complementarias en Barrio Naranjito – Localidad de General Güemes – Provincia de Salta – Salta.

Fecha de Contratación: 29/11/2024.

Contratista: DRILLING SERVICES SA.

En el marco de la Ley N° 8072 se realizó la Contratación Abreviada por Emergencia, encuadrado en el Art. 15 i.

Publíquese en el Boletín Oficial de Salta.

SALTA, 29 de Noviembre de 2024.

Escalada, COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00011247
Fechas de publicación: 05/12/2024
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100120268

**CONTRATACIÓN ABREVIADA POR EMERGENCIA – EXPEDIENTE N° 26403/24 –
ADJUDICACIÓN
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.YSA. S.A.**

Artículo 15 inc.).

Objeto: adquirir EBS y accesorios para Pozo Ribera.

Expte N°: 26403/24 – Adjudicación.

Destino: Cafayate.

Fecha de Contratación: 29/11/2024.

Proveedor: GOMEZ ROCO & CIA SRL.

Se realizó la misma en el marco de la Contratación Abreviada por Emergencia prevista en el art. 15 inc. i) Ley 8.072.

Publíquese en el Boletín Oficial de Salta.

SALTA, 29 de Noviembre de 2024.

Escalada, COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00011246
Fechas de publicación: 05/12/2024
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100120267

**CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 122/24 – ADJUDICACIÓN
DEPARTAMENTO COMPRAS Y ABASTECIMIENTO
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE**

Art. 15 inc. i).

Artículo 1°: con encuadre en el artículo 15 de la Ley 8.072 de Contrataciones de la Provincia resulta el trámite de Contratación Abreviada N° 122/2024: adquisición de Catéteres Percutaneos de 2 FR doble lumen – HPMI SE, según DI N° 2802/24: DISTRIVEL SAS: renglón N° 1 por un total de \$ 666.000,00.- (pesos seiscientos sesenta y seis mil con 00/100).

Dudzinskas, RESPONSABLE DE COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00011243
Fechas de publicación: 05/12/2024
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100120231

CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 128/24 – ADJUDICACIÓN
DEPARTAMENTO COMPRAS Y ABASTECIMIENTO
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE

Art. 15 inc. i).

Artículo 1°: con encuadre en el artículo 15 de la Ley 8.072 de Contrataciones de la Provincia resulta el trámite de Contratación Abreviada N° 128/2024: recarga y mantenimiento de extintores portátil – emergencia – HPMI SE, según DI N° 3151/24: EXTINGNORT SRL: renglones N° 01, 02, 03, 04, 05, 06, 07, 08 y 09, por un total de \$ 2.704.300,00. – (pesos dos millones setecientos cuatro mil trescientos con 00/100).

Dudzinskas, RESPONSABLE DE COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00011242
Fechas de publicación: 05/12/2024
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100120230

CONCESIONES DE AGUA PÚBLICA

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPEDIENTE N° 0090034-66646/2023-0

La razón social Las Lajitas SA en su carácter de titular registral de los Catastros N° 18786, 18787, 18788, 18789, 18790, y 18792 del Dpto. Anta, provincia de Salta, gestionan la concesión de uso de agua pública superficial, proporcional por anulación y subdivisión de los Catastros de Origen N° 7197 y 8980 del Dpto. Anta, asignándose a los Catastros N° 18786, 18787, 18787, 18788, 18789 y 18790 , del Catastro de origen 17174-8980 (Suministro 383) una superficie de 20 ha para cada uno, con un caudal de 10,5 lt/seg. con carácter permanente, aguas a derivar del río del Valle margen derecha y para el Catastro 18792 se le asignan 100 ha con carácter permanente con un caudal de 52,5 lt/seg. derivado del Catastro 8980 con más del Catastro 7197 (Suministro 734), 500 ha con carácter eventual, con aguas a derivar del río Del Valle margen derecha.

Conforme a las previsiones de los arts. 24 inc. b), 51, 69, 77, 201, ss. y cc. del Código de Aguas y su Decreto Reglamentario 2299/03, se ordena la publicación de la presente gestión en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia, por el término de 5 (cinco) días. Se encuentra autorizado a diligenciar el presente el Ing. Carlos Esber Saavedra. Ello para que, en función del art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan derecho o interés legítimo tomen conocimiento de que podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días hábiles contados desde la última publicación, ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia 4650, 1° piso, de esta ciudad de Salta, pudiendo consultar las características técnicas de dicha captación. Fdol. Dra. Silvia F. Santamaría-Abogada-Jefa Programa Jurídico.

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS, SALTA, 15 de Noviembre de 2024.

Santamaría, JEFA DE PROGRAMA JURÍDICO

Factura de contado: 0011 – 00023217
Fechas de publicación: 04/12/2024, 05/12/2024, 06/12/2024, 09/12/2024, 10/12/2024
Importe: \$ 19,635.00
OP N°: 100120199

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPEDIENTE N° 0090034-134506/2022-0

Uckmar Antonio, pasaporte extranjero N° 988141 y otros, en su carácter de cotitular registral del Catastro N° 10154 del Dpto. Anta, provincia de Salta, gestiona la concesión de uso de agua pública superficial, para riego de 200 ha con carácter permanente, que provienen del Catastro de Origen N° 5925 con un caudal de 105 lt/seg. con aguas a derivar del río Dorado margen izquierda.

Conforme a las previsiones de los arts. 24 inc. b), 51, 69, 77, 201, ss. y cc. del Código de Aguas y su Decreto Reglamentario 2299/03, se ordena la publicación de la presente gestión en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia, por el término de 5 (cinco) días. Se encuentra autorizado a diligenciar el presente el Ing. Alejandro Vera. Ello para que, en función del art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan derecho o interés legítimo tomen conocimiento de que podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días hábiles contados desde la última publicación, ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia 4650, 1° piso, de esta ciudad de Salta, pudiendo consultar las características técnicas de dicha captación. Fdo.: Dra. Silvia F. Santamaría–Abogada–Jefa de Programa Jurídico.

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS, SALTA, 21 de Noviembre de 2024.

Santamaria, JEFA DE PROGRAMA JURÍDICO

Factura de contado: 0011 – 00023124
Fechas de publicación: 02/12/2024, 03/12/2024, 04/12/2024, 05/12/2024, 06/12/2024
Importe: \$ 13,447.50
OP N°: 100120009

AVISOS ADMINISTRATIVOS

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – CONVOCA A ASAMBLEA ORDINARIA A USUARIOS LOTE O EL PÓRTICO – EXPTE. N° 0090034-205966/2024-0

De conformidad a lo establecido con el Estatuto Social, la Secretaría de Recursos Hídricos convoca a los usuarios localizados en el área conocida como “Loteo El Pórtico”, abastecidos

por el Pozo SRH 660 de Agua Subterránea, sito en Matrícula N° 175783 del Dpto. Capital, como única fuente de abastecimiento para la totalidad de 1000 lotes con 5 habitantes cada uno con un total de 5000 habitantes, a la **ASAMBLEA ORDINARIA**, a realizarse el día **VIERNES 06 DE DICIEMBRE** del corriente año a horas 15:00 en domicilio de calle Los Arces N° 91, barrio Tres Cerritos, ciudad de Salta, provincia de Salta, para tratar lo siguiente;

Orden del Día:

- 1) Aprobación de constitución definitiva del Consorcio;
- 2) Aprobación del Estatuto Social;
- 3) Elección de autoridades definitivas que representaran al Consorcio de Administración;
- 4) Designación de 3 (tres) usuarios que aprueben y firmen el Acta.

Nota: la Asamblea se considerará válida a la hora convocada con la mitad más uno de los usuarios en condiciones de votar. Pasada una hora de la establecida en convocatoria, sin reunir el número de usuarios socios precipitados la Asamblea funcionará legalmente con los usuarios presentes. Fdo.: Dr. Matías Julio Brogin, en su carácter de autorizado por la Comisión Organizadora. Se ordena la publicación del presente por el término de tres días, en diario de circulación general y Boletín Oficial. Fdo.: Dra. Silvia F. Santamaría-Abogada-Mediadora, Jefa de Programa Jurídico.

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS, SALTA, 22 de Noviembre de 2024.

Santamaría, JEFA DE PROGRAMA JURÍDICO

Factura de contado: 0011 - 00023247
Fechas de publicación: 04/12/2024, 05/12/2024, 06/12/2024
Importe: \$ 21,483.00
OP N°: 100120291



Sección **Judicial**

Cafayate, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

SUCESORIOS

En los autos caratulados: **"SOLA, TRISTAN ALFONSO POR SUCESORIO, EXP – 888380/24"** del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 2° Nominación, a cargo de la Dra. Sandra Marcela Cointte – Jueza, de trámite por ante esta Oficina Judicial de Gestión Asociada de Procesos Sucesorios, Secretaría de la Suscripta; se ordena la publicación de edictos durante (un) 1 día en el Boletín Oficial (Art. 2340 del CCyCN) y tres (3) días en un diario de circulación comercial (Art. 723 del CPCC), citando a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión del señor Tristan Alfonso Sola DNI N° 5.095.636, ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

Dra. María Florencia Guerrero, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00022950
Fechas de publicación: 05/12/2024
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100120289

En los autos caratulados: **"RODRIGUEZ, MARIA ROSA POR SUCESION AB INTESTATO, EXPTE. N° EXP – 711874/20"** del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 11° Nominación a cargo de la Dra. María Fernanda Aré Wayar, Jueza, Secretaría de la Suscripta, se ordena la publicación de edictos durante (un) 1 día en el Boletín Oficial (Art. 2340 del CCyCN) citando a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión de la señora María Rosa Rodríguez DNI N° 14.845.510, ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

Dra. Verónica J. Estrada, SECRETARIA

Recibo sin cargo: 100015109
Fechas de publicación: 05/12/2024
Sin cargo
OP N°: 100120269

En los autos caratulados: **"MARTINEZ DORA AMELIA – POR SUCESORIO, EXP – 862487/24"** del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 4° Nominación, a cargo del Dr. Benjamín Pérez Ruiz – Juez, de trámite por ante esta Oficina Judicial de Gestión Asociada de Procesos Sucesorios, Secretaría de la suscripta, se ordena la publicación de edictos durante (un) 1 día en el Boletín Oficial (Art. 2340 del CCyCN), citando a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión de la señora Dora Amelia Martínez, DNI N°

12.692.629, ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

Dra. María Florencia Guerrero, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00023242
Fechas de publicación: 05/12/2024
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100120265

Por la presente se hace saber a Ud., que en autos caratulados: **"LOPEZ NILDA BEATRIZ; TEVES LUIS BERNARDINO P/SUCESION EXPTE: 867194/24"**, en trámite por ante este Juzgado a cargo del Dr. Humberto Álvarez - Juez, y Secretaría de la Dra. Nelly Elizabeth García, en los que se ha resuelto: I).- Declarar abierto el juicio de **"LOPEZ, NILDA BEATRIZ; TEVES, LUIS BERNARDINO POR SUCESORIO- C"**, y citar por edictos que se publicarán por 1 (un) día en el Boletín Oficial y diario El Tribuno, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores para que dentro del término de treinta días, a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer esos derechos.
SAN JOSÉ DE METAN, de Noviembre de 2024.

Dra. Marcela Deolinda Moroni, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00023240
Fechas de publicación: 05/12/2024
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100120258

En los autos caratulados: **"GARZON, LUCIO; CARDOZO, EVANGELISTA - POR SUCESORIO, EXP - 859228/24"** del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 3° Nominación, a cargo del Dr. Nicolas Postigo Zafaranich- Juez, de trámite por ante esta Oficina Judicial de Gestión Asociada de Procesos Sucesorios, Secretaría de la suscripta; se ordena la publicación de edictos durante (un) 1 día en el Boletín Oficial (Art. 2340 del CCPC), citando a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión del señor Lucio Garzón DNI N° 8.200.688 y de la señora Evangelista Cardozo, DNI N° 5.665.272, ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

Dra. María Florencia Guerrero, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00023239
Fechas de publicación: 05/12/2024
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100120254

A cargo de la Jueza Subrogante Dra. de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Primera Nominación del Distrito Judicial Tartagal, Secretaría de la Dra. Ivana Barroso, en autos: **“SANCHEZ, ASUNCIÓN DEL VALLE S/SUCESORIO. EXPTE. N° 859989/24”** cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la Sra. Asunción del Valle Sánchez, como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por 1 (un) día en el Boletín Oficial y Diario El Tribuno de la Provincia de Salta.

TARTAGAL, de de 2024.

Dra. Maria Tatiana Rodriguez Vargas, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00023236
Fechas de publicación: 05/12/2024
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100120247

La Dra. Maria Guadalupe Villagran, Jueza de 1° Instancia en lo Civil y Comercial de 10° nominación, Secretaría de la Dra. Carolina Van Cauwlaert Yáñez, en los autos caratulados: **“LIENDRO, LUIS ARMANDO – GIMENEZ MARTINEZ, JUSTINA POR SUCESORIO EXPTE. N 829788/23”**, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión de los señores Liendro, Luis Armando DNI N° 7.253.695 y Gimenez Martinez, Justina LC N° 658.838 ya sea como herederos o acreedores para que dentro del término de 30 (treinta) días corridos contados a partir de la última publicación comparezcan a hacerlo valer bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 724 del CPCC. Publicación por 3 (tres) días en el diario de mayor circulación comercial y 1 (un) día en el Boletín Oficial. Fdo.: Dra. Carolina Van Cauwlaert Yáñez, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Décima Nominación.

SALTA, 15 de Noviembre de 2024.

Dra. Carolina van Cauwlaert Yáñez, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00023235
Fechas de publicación: 05/12/2024
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100120246

En los autos caratulados: **"MARTINEZ, MARTIN VIDAL; ROLDAN, ROSA ESILDA POR SUCESORIO, EXP – 871034/24"** del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 4° Nominación, a cargo del Dr. Benjamín Pérez Ruiz – Juez, de trámite por ante esta Oficina Judicial de Gestión Asociada de Procesos Sucesorios, Secretaría de la Suscripta; se ordena la publicación de edictos durante (un) 1 día en el Boletín Oficial (Art. 2340 del CCyCN) y tres (3) días en un diario de circulación comercial (Art. 723 del CPCC), citando a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión del señor Martín Vidal Martínez, DNI N° 3.987.718 y de la señora Rosa Esilda Roldan DNI N° 9.497.706, ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

Dra. María Florencia Guerrero, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00021807
Fechas de publicación: 05/12/2024
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100120245

La Dra. Carmen E. Julia, Jueza (I) del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte, Circunscripción Tartagal, Secretaría de la Proveyente y en el **EXpte. N° 846997/24 CARATULADOS: "IBÁÑEZ, NORMA ESTEER– CASTILLO RIVERA, MARIO ANTONIO S/SUCESORIO"**, cita y emplaza todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por 3 (tres) días en el Boletín Oficial.
TARTAGAL, Noviembre de 2024.

Dra. Maria Tatiana Rodriguez Vargas, SECRETARIA

Recibo sin cargo: 100015078
Fechas de publicación: 04/12/2024, 05/12/2024, 06/12/2024
Sin cargo
OP N°: 100120181

La Dra. Sandra Marcela Cointte, Jueza del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 2° Nominación, en los autos caratulados: **"ARENA, LIDIA ESTER – POR SUCESORIO, EXP – 796701/22"** de trámite por ante esta Oficina Judicial de Gestión Asociada de Procesos Sucesorios, Secretaría del Dr. Pablo Sánchez Genovese, de conformidad a lo dispuesto por el art. 723 y Ctes. del CPCC cita por edictos que se publicarán durante 3 (tres) días consecutivos en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación comercial a todos citando a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la

sucesión de la señora Lidia Ester Arena, DNI N° 12.959.532, ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

SALTA, 7 de Junio de 2023.

Dr. Pablo Omar Sanchez Genovese, SECRETARIO

Factura de contado: 0011 - 00023192
Fechas de publicación: 03/12/2024, 04/12/2024, 05/12/2024
Importe: \$ 6,930.00
OP N°: 100120156

La Dra. Claudia Ibañez de Aleman, Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 7° Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Ana Cristina Vicente en los autos caratulados: "**ACOSTA, MIGUEL ALFREDO DNI M 8.168.193 POR SUCESORIO, EXPTE. N° EXP -857534/24**", ordena la publicación de edictos por el término de 1 (un) día en el Boletín Oficial (art. 2340 del CCyCN) y en un diario de circulación masiva (art. 723 CPCC) citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

SALTA, 28 de Noviembre de 2024.

Dra. Ana Cristina Vicente Isola, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00020024
Fechas de publicación: 05/12/2024
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100119545

REMATES JUDICIALES

POR LORENA MARTINA DE LOS ANGELES CARRASCO - JUICIO EXPEDIENTE N° 833597/23

Inmueble ubicado en Rondeau N° 1.263 B° Hernando de Lerma Juicio Expte. N° 833597/23. El día 6 de diciembre de 2024 a horas 19:00, sito en calle España N° 955- Cdad. - (Sede Colegio de Martilleros), Remataré con la base de \$ 3.799,42 (2/3 V.F) % del inmueble Catastro N° 15.862 del Dpto. 1 Sección D, Manzana 065, parcela 031 de capital, ubicado en calle Rondeau N° 1.263 B° Hernando de Lerma. Medidas: Fte. 9,50m; Fdo. 35m- Límites: N: Lote 7; S: Lote 5; E: Lote 9 y 10 y O: con calle Rondeau, según cédula parcelaria obrante en autos, El inmueble cuenta, según constatación en expte. actuación N° 11631627, con comedor de 4x4 m. aprox., piso de mosaico rojo, techo de tejuelas y tirantes de madera con pendiente tipo chalet, 4 dormitorios de 4x4m aprox. 1 dormitorio de 3x3m. aprox., todos

con pisos de mosaicos rojos, paredes revocadas en regular estado y techo de loza. Cocina con amueblamientos y mesada. Patio interno de 1,5x 1,5m aprox., Cuenta con 2 baños (uno de Ira con bañera y otro a terminar). Pasillo interno que lleva al patio trasero de cemento de 2 x 9,50m. A continuación, se observa un galpón del ancho de la propiedad con techo de chapas, usado como vivienda según lo informado por propietaria. Cuenta con servicios de Luz eléctrica, agua corriente y gas natural, Habitado por una de las titulares y grupo familiar. Forma de pago: El adquirente debe abonar en el acto el 30 % del precio como seña, el sellado DGR (1.25%) y arancel de martillero (10 %), bajo pena de aplicarse al mismo el art. 597 (comprador remiso) y de continuarse la subasta en el mismo acto y el saldo (70%) dentro de los 5 días de aprobada la subasta. El Impuesto a la Venta del bien (inmueble) según el art. 7 de la Ley 23.905 NO se encuentra incluido en el precio y se abonará al inscribirse la transferencia. Ordena Sr. Juez del Juzgado Laboral de 1ra Inst. 1ra Nom., Dr. Pfister Araoz Hugo, en juicio "VILTE, MARCELA CRISTINA CONTRA FERREIRA, JUAN RAMON; PAZ, CLAUDIA POR EJECUCION DE SENTENCIA", EXPTE. N° 833597/23. Edictos por 3 días en Boletín Oficial y en diario de circulación comercial. El remate se realizará, aunque el día fijado sea declarado inhábil. Por mayor información en Expte. o a la Mart. L. M. Carrasco Cel. 387-6005004. (IVA Monotributo).

Lorena Martina de los Angeles Carrasco, MARTILLERA

Factura de contado: 0011 - 00023246
Fechas de publicación: 04/12/2024, 05/12/2024, 06/12/2024
Importe: \$ 30,987.00
OP N°: 100120290

POSESIONES VEINTEAÑALES

La Dra. Olga Zulema Sapag – Jueza– Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la I Nominación, del Distrito Judicial Sur-Metán, sito en calle Av. Mitre (o) N° 30 de San José de Metán, Secretaría a cargo de la Dra. Maria Jose Deganutti , en los autos caratulados: **“COLQUE SANTOS REYES VS. ROBLES DE CASTELLANOS CARLOTA ANTONIA – GORRITI DE MORENO EMILIANA–GONZALEZ DE GOMEZ ISABEL EDAULINA– ROBLES DE CORONEL DOMINGA MERCEDES– ROBLES DE ELICH JUANA ELOISA– P/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA DE DERECHOS REALES – EXPTE:N°23179/20”** , cítese por edictos a los Sres. Isabel Eudalina González y/o sus herederos, Emiliana Gorriti de Moreno y/o sus herederos, Juan Onofrio Gorriti y/o sus herederos, Carlota Antonia Robles de Castellano y/o a sus herederos y Juana Eloisa Robles de Erlich y/o sus herederos y a todos los que se consideren con derecho al Inmueble identificado como: Matricula Catastral N° 6636, Sección H, Manzana 55, Parcela 1e, ubicado en la ciudad de Rosario de la Frontera cuya posesión se trata, que se publicarán por 5 (cinco) veces en el Boletín Oficial y diario El Tribuno, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el término de 6 (seis) días a contar desde la última publicación, bajo apercibimiento de designarse al Ministerio de Ausentes para que los represente.
SAN JOSÉ DE METAN, Noviembre de 2024

Dra. Maria Jose Deganutti, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00023171
Fechas de publicación: 02/12/2024, 03/12/2024, 04/12/2024, 05/12/2024, 06/12/2024
Importe: \$ 13,035.00
OP N°: 100120115

EDICTOS DE QUIEBRAS

EDICTO DE DISTRIBUCIÓN FINAL:

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza a cargo del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 2da. Nominación, Secretaría de la Dra. Marcela Montiel Abeleira, en autos caratulados: "CARAVAJAL, MATÍAS JOSÉ - QUIEBRA DIRECTA, EXPTE. N° EXP775941/22", ordena la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, por el término de 2 días, a efectos de comunicar que se ha presentado el proyecto de distribución final por la sindicatura y se han regulado los honorarios correspondientes, a los fines de las observaciones dispuestas por Art. 218 de la Ley LCQ.
SALTA, 03 de Diciembre de 2024.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA

Valor al cobro: 0012 - 00011255
Fechas de publicación: 05/12/2024, 06/12/2024
Importe: \$ 4,620.00
OP N°: 100120280

EDICTO COMPLEMENTARIO:

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, Secretaría de la Dra. María Candelaria Zenteno Núñez, en los autos caratulados: "DURAN BALACCO, JULIETA MERCEDES - QUIEBRA DIRECTA - EXPTE. N° EXP - 889.059/24", ordena la publicación del presente edicto complementario al de fecha 19/11/24 en el que se hizo saber que en fecha 19/11/24 se decretó la QUIEBRA DIRECTA de la Sra. Julieta Mercedes Duran Balacco, DNI N° 37.720.644, CUIL N° 23-37720644-4, con domicilio real en Barrio El Bosque, block 14, Depto. N° 12 y domicilio procesal en calle 20 de Febrero N° 473, of. N° 4, ambos de esta ciudad. En el presente se hace saber que en audiencia de fecha 02 de diciembre de 2024 se ha posesionado como síndico titular para actuar en estos autos el CPN Walter Raúl Arroyo, DNI N° 16.150.842, Matrícula N° 1282, domiciliado en calle Los Mandarinos N° 384 - barrio Tres Cerritos (domicilio procesal), de esta ciudad, fijando como días y horarios de atención para la recepción de los pedidos de verificación de créditos, los días: martes, miércoles y jueves de 17:00 a 19:00 horas en el domicilio procesal sito en calle Los Mandarinos N° 384 - barrio Tres Cerritos, de esta ciudad. SE HACE SABER que de conformidad con la reforma introducida por la ley N° 27.170/15, el arancel para solicitar la verificación de créditos (Art. 32 de la LCQ) se establece en el 10 % del SMVM, esto es \$ 27.200,00 (pesos veintisiete mil doscientos 00/100). Igualmente SE HA FIJADO el día 10 de marzo de 2025 o el siguiente hábil, como vencimiento del plazo que se acuerda a los acreedores para que presenten a la sindicatura sus pedidos de verificación (artículos 126 y 200 LCQ). El día 25 de abril de 2025 o el

siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe individual (Artículos 200 y 35 LCQ). El día 10 de junio de 2025 o el siguiente hábil, para que la Sindicatura presente el informe general (Artículos 200 y 39 LCQ). Dra. María Candelaria Zenteno Núñez – Secretaria; Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza.
SALTA, 02 de Diciembre de 2024.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA

Valor al cobro: 0012 – 00011240
Fechas de publicación: 04/12/2024, 05/12/2024, 06/12/2024, 09/12/2024, 10/12/2024
Importe: \$ 23,100.00
OP N°: 100120224

EDICTO:

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría de la Dra. Constanza Martínez Sosa, en autos caratulados: **“VELASQUEZ, CARLOS GABRIEL POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXP – 889647/24”**, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: 1) Hacer conocer el estado de quiebra del Sr. Carlos Gabriel velasquez, DNI N° 41.811.103, con domicilio real declarado en Ruta Nacional N° 51, km 10 – Barrio San Antonio, La Silleta, Salta y procesal constituido en calle Pueyrredón N° 517, de esta Ciudad. 2) Ordenar al fallido y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) Hacer saber que se ha fijado el día 21 de febrero de 2025 el siguiente hábil si éste fuera feriado como vencimiento del plazo hasta el cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación, 5) El día 10 de abril de 2025 o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de Créditos (Arts. 14 inc. 9°, 35 y cctes. de la LCQ). 6) El día 26 de mayo de 2025 o el siguiente hábil si éste fuere feriado para la presentación del Informe General por parte de la Sindicatura. 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los Artículos 32, 200 y 268 de la LCQ. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$ 27.000 (10 % SMVM).

SALTA, 28 de Noviembre de 2024.

Dra. Constanza Martínez Sosa, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00011221
Fechas de publicación: 04/12/2024, 05/12/2024, 06/12/2024, 09/12/2024, 10/12/2024
Importe: \$ 19,635.00
OP N°: 100120193

EDICTO

El Dr. Pablo MUIÑOS, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades

de 1ra Nominación, Secretaría de la Dra. Constanza Martínez Sosa, en autos caratulados **“GUANCA, OSVALDO RENE POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE. N° EXP – 885026/24”**, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: 1) Hacer conocer el estado de quiebra del Sr. Guanca, Osvaldo Rene DNI N° 25.063.949, con domicilio real en Block 34 Dpto. A, Villa Palacios, y procesal constituido en calle Pueyrredón N° 517, de esta Ciudad. 2) Que se ordena a la fallida y a los terceros entregar al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) FIJAR el día 20 de diciembre de 2024, o el siguiente día hábil si este fuere feriado, como término para que los acreedores puedan presentarse a verificar sus créditos por ante el Síndico. 5) FIJAR el día 20 de febrero de 2025 como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de créditos (arts. 35 y 200 LCQ). 6) DEJAR ESTABLECIDO que Sindicatura deberá presentar el Informe General de créditos hasta el día 3 de abril de 2025 (Art.39 y 200 y concs. LCQ). 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los Artículos 32, 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$ 27.000. 8) Que ha sido designado Síndico la CPN Miriam Graciela Rois de Giaroli, con domicilio en calle Vicente López N° 425 y con días y horario de atención los días martes, miércoles y jueves de 10:30 a 12:30 horas y el día del vencimiento en el mismo horario. **SALTA**, 29 de Noviembre de 2024.

Dra. Constanza Martínez Sosa, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00011218

Fechas de publicación: 04/12/2024, 05/12/2024, 06/12/2024, 09/12/2024, 10/12/2024

Importe: \$ 19,800.00

OP N°: 100120186

EDICTO:

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría de la Dra. Constanza Martínez Sosa, en autos caratulados: **“GUANCA, OSVALDO RENE POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE. N° EXP – 885026/24”**, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: 1) Hacer conocer el estado de quiebra del Sr. Guanca, Osvaldo René DNI N° 25.063.949, con domicilio real en calle Block 34 Dpto. A. Villa Palacios, y procesal constituido en calle Pueyrredón N° 517, de esta Ciudad. 2) Ordenar al fallido y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) Hacer saber que se ha fijado el día 13 de febrero 2025 o el siguiente hábil si éste fuera feriado como vencimiento del plazo hasta el cual los acreedores anteriores a la presentación en concurso podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación, 5) El día 31 de marzo de 2025 o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de Créditos (arts. 14 inc 9°, 35 y cctes. de la LCQ). 6) El día 9 de mayo de 2025 o el siguiente hábil si éste fuere feriado para la presentación del Informe General por parte de la Sindicatura. 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los

artículos 32. 200 y 268 de la LCQ. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$27.000 (10% SMVM).

SALTA, 20 de Noviembre de 2024.

Dra. Constanza Martínez Sosa, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00011216
Fechas de publicación: 03/12/2024, 04/12/2024, 05/12/2024, 06/12/2024, 09/12/2024
Importe: \$ 19,800.00
OP N°: 100120170

EDICTO

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina Xamena, en autos caratulados: **“FLORES, LUIS DARIO ANGEL POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE. N° EXP – 889646/24”**, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un diario de circulación comercial, informando: 1) Que se declaró en estado de quiebra al Sr. Luis Darío Ángel Flores, DNI N° 36.655.041, con domicilio real declarado en calle Ameghino N° 464, Barrio La Banda, Localidad de General Güemes, y procesal constituido en calle Pueyrredón N° 517, de esta ciudad. 2) Que se ordena al fallido y a los terceros entregar al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) FIJAR el día 21 de febrero de 2025, o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como término para que los acreedores puedan presentarse a verificar sus créditos por ante el Síndico. 5) FIJAR el día 10 de abril de 2025 como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de créditos (arts. 35 y 200 LCQ). 6) DEJAR ESTABLECIDO que Sindicatura deberá presentar el Informe General de créditos hasta el día 26 de mayo de 2025 (art. 39, 200 y concs. LCQ). 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la LCQ. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$ 27.000.

SALTA, 28 de Noviembre de 2024.

Dra. Claudina del Valle Xamena Zarate, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00011215
Fechas de publicación: 03/12/2024, 04/12/2024, 05/12/2024, 06/12/2024, 09/12/2024
Importe: \$ 17,655.00
OP N°: 100120169

EDICTO:

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de

Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Marcela Montiel Abeleira, en los autos caratulados: **"FLORES, JOSÉ MARÍN – PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE. N° EXP 889639/24"**, hace saber que en fecha 28 de noviembre de 2024 se decretó la QUIEBRA DIRECTA del Sr. José Marín Flores, DNI N° 40.326.068, CUIL N° 20-40326068-2, con domicilio real en manzana N° 440 B, lote N° 17, barrio Solidaridad, etapa N° 4 y domicilio procesal en calle Pueyrredón N° 517, ambos de esta ciudad. Se ha fijado el 06 de diciembre de 2024 a hs. 11:00 para que tenga lugar el sorteo del síndico titular y suplente (listado **clase "B"**). Se hace saber que una vez posesionado en el cargo el síndico titular se publicarán edictos complementarios comunicándose las fechas para los pedidos de verificación ante la sindicatura, la presentación de informe individual e informe general. Se ha dispuesto **DIFERIR** el sorteo de enajenador para la oportunidad en que se haya determinado la existencia de bienes susceptibles de incautación, atento la situación del fallido en autos. **INTIMAR** al fallido y a terceros para que entreguen a la sindicatura los bienes de aquel, así como los libros y documentación relacionada con la contabilidad, en su caso (art. 88 inc. 3° y 4° LCQ). La **PROHIBICIÓN** de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces (art. 88 inc. 5° LCQ). Dra. Marcela Montiel Abeleira – SECRETARIA, Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA.
SECRETARÍA, 28 de Noviembre de 2024.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA

Valor al cobro: 0012 – 00011212
Fechas de publicación: 02/12/2024, 03/12/2024, 04/12/2024, 05/12/2024, 06/12/2024
Importe: \$ 15,675.00
OP N°: 100120148

EDICTO

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Marcela Montiel Abeleira, en los autos caratulados: **"MEDINA, ELIO ROBERTO – PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE. N° EXP 889643/24"**, hace saber que en fecha 28 de noviembre de 2024 se decretó la QUIEBRA DIRECTA del Sr. Elio Roberto Medina, DNI N° 32.793.496, CUIL N° 20-32793496-2, con domicilio real en calle Domingo Marimón N° 573, barrio Autódromo y domicilio procesal en calle Pueyrredón N° 517, ambos de esta ciudad,. Se ha fijado el 04 de diciembre de 2024 a hs. 11:00 para que tenga lugar el sorteo del síndico titular y suplente (listado **clase "B"**). Se hace saber que una vez posesionado en el cargo el síndico titular se publicarán edictos complementarios comunicándose las fechas para los pedidos de verificación ante la sindicatura, la presentación de informe individual e informe general. Se ha dispuesto **DIFERIR** el sorteo de enajenador para la oportunidad en que se haya determinado la existencia de bienes susceptibles de incautación, atento la situación del fallido en autos. **INTIMAR** al fallido y a terceros para que entreguen a la sindicatura los bienes de aquel, así como los libros y documentación relacionada con la contabilidad, en su caso (art. 88 inc. 3° y 4° LCQ). La **PROHIBICIÓN** de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces (art. 88 inc. 5° LCQ). Dra. Marcela Montiel Abeleira SECRETARIA, Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA.
SECRETARÍA, 28 de Noviembre de 2024.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA

Valor al cobro: 0012 – 00011211
Fechas de publicación: 02/12/2024, 03/12/2024, 04/12/2024, 05/12/2024, 06/12/2024
Importe: \$ 15,345.00
OP N°: 100120147

EDICTO:

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita Jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. María Candelaria Zenteno Nuñez, en los autos caratulados **“BORJA, CARLOS FACUNDO – PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE. N° EXP 889.650/24”**, hace saber que en fecha 27 de noviembre de 2024 se decretó la QUIEBRA DIRECTA del Sr. Carlos Facundo Borja, DNI N° 35.783.103, CUIL N°20-35783103-3, con domicilio real en Villa Asunción, Mz. 1, lote 1, Av. San Martín N° 2700 y domicilio procesal en calle Pueyrredón N° 517, ambos de esta ciudad. Se ha fijado el 02 de diciembre de 2024 a hs. 11:00 para que tenga lugar el sorteo del síndico titular y suplente (listado clase “B”). Se hace saber que una vez posesionado en el cargo el síndico titular se publicarán edictos complementarios comunicándose las fechas para los pedidos de verificación ante la sindicatura, la presentación de informe individual e informe general. Se ha dispuesto DIFERIR el sorteo de enajenador para la oportunidad en que se haya determinado la existencia de bienes susceptibles de incautación, atento la situación del fallido en autos. INTIMAR al fallido y a terceros para que entreguen a la sindicatura los bienes de aquel, así como los libros y documentación relacionada con la contabilidad, en su caso (art. 88 inc. 3° y 4° LCQ). La PROHIBICIÓN de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces (art. 88 inc. 5° LCQ). DRA. María Candelaria Zenteno Nuñez – SECRETARIA Dra. Victoria Ambrosini de Coraita – JUEZA.
SECRETARÍA, 27 de Noviembre de 2024.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA

Valor al cobro: 0012 – 00011204
Fechas de publicación: 29/11/2024, 02/12/2024, 03/12/2024, 04/12/2024, 05/12/2024
Importe: \$ 15,840.00
OP N°: 100120112

EDICTOS JUDICIALES

La Dra. María Guadalupe Villagrán, Jueza del Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial 10ª Nom., Secretaría a cargo de la Dra. Carolina Van Cauwlaert, en los autos caratulados: **“YALA, JUAN CARLOS S/SUCESORIO, EXPTE. NRO. 397.779/12”**, cita por edictos que se publicarán durante 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Juan Carlos Yala, DNI N° 8.172.654, ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los

Edición N° 21.849
Salta, jueves 5 de diciembre de 2024
Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020



treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.
SALTA, de Octubre de 2024.

Dra. Carolina van Cauwlaert Yáñez, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00023206
Fechas de publicación: 03/12/2024, 04/12/2024, 05/12/2024
Importe: \$ 6,930.00
OP N°: 100120173



Sección **Comercial**

Tólar Grande, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

PUBLINOA SAS

Por instrumento privado, de fecha 30/08/2024 y adenda de fecha 14/10/2024, se constituyó la sociedad por acciones simplificada denominada PUBLINOA SAS, con domicilio en la y sede social en la calle pasaje Gregorio Maranon N° 31, en la ciudad de Salta provincia de Salta.

Socios: Gustavo Enrique Salazar, DNI N° 8.163.870, CUIT 20-08163870-6, de nacionalidad argentino/a, nacido el 12/09/1943, profesión: médico, estado civil: casado con Susana del Carmen Bettella, con domicilio en barrio El Típal, calle Manantial N° 381, en la localidad de Salta Capital, Salta.

Plazo de Duración: 99 años.

Objeto: la sociedad tendrá por objeto, realizar por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades, con exclusión de las limitaciones del art. 39 de la Ley 27.349: **a) Agencia de Publicidad:** actuar como agencia de publicidad, en forma integral y en todos sus aspectos y modalidades, por medio de carteles luminosos, electrónicos, marquesinas, murales, medios gráficos, televisivos, radiales, cinematográficos, digitales, redes sociales. Realizar programas de televisión, en redes sociales, de streaming, radio; explotación de espacios publicitarios; prestación de servicios y asesoramiento empresario, artístico, comercial, industrial y de publicidad personas físicas o empresas; asesoramiento de imagen, prestación de servicios y/o asesoramiento para promociones y publicidad, mediante el aporte de elementos y/o personal que fueren necesarios para dichos servicios; comisiones, consignaciones, representaciones, intermediación y mandatos; **b) Diseño y Producción de Material Publicitario y Promocional:** impresión de afiches, folletos y demás materiales publicitarios, composición gráfica, diagramación, armado, corrección y diseño de originales; edición de todo tipo de medios de publicidad, revistas, folletos, publicaciones periódicas, sean o no científicas, películas y fotocromías; fotografía, videos, diseño y producciones publicitarias, y en general prestar todo tipo de servicios de comunicación ya sea gráfica, audiovisual, digital o por cualquier otro medio y/o procedimiento adecuado a la actividad; **c) Publicidad:** Creación, planeamiento de medios, producción, difusión y administración de campañas de comunicación y publicitarias, promoción, relaciones públicas y otras vinculadas con las mismas, pudiendo, ya sea directamente o por mandato, comisión, representación o cualquier otra forma de intermediación por cuenta de sus clientes, alquilar, comprar y/o vender y ocuparse en general como contratistas de publicidad, efectuando contrataciones de espacios publicitarios en medios de comunicación (revistas, periódicos, folletos, radio, televisión, cine, vía pública, redes sociales y/o cualquier otro medio de difusión existente o a crearse); **d) Compra y venta de espacios en medios de comunicación:** contratación de espacios publicitarios en los diferentes tipos de medios, off line y online; publicidad exterior, televisivos, radiales, internet, gráficos y demás medios de comunicación; **e) Financieras:** financiar las operaciones indicadas en los incisos a), b), c) y d), ya sea mediante recursos propios o de terceros, con y sin garantías reales o personales; negociación de títulos, acciones, y otros valores mobiliarios, y realizar operaciones financieras en general. Quedan excluidas las operaciones de la Ley de Entidades Financieras y toda aquella que requiera el concurso del ahorro público; **f) Mandatos y Servicios:** ejercer la administración, los mandatos, la representación, obtener licencias y/o franquicias de empresas relacionadas

directa o indirectamente con las actividades mencionadas precedentemente; establecer agencias o sucursales, ejercer mandatos y/o representaciones con relación a los rubros mencionados en el país y/o en el extranjero, todo en relación específicamente con su objeto social; y en general, celebrar todos los contratos, ejecutar todos los documentos, y llevar a cabo todas las operaciones necesarias o convenientes para la realización del objeto social.

Capital: \$ 536.120, dividido por 536.120 acciones ordinarias nominativas no endosables de valor nominal \$ 1 con derecho a un voto por cada acción. **Suscripción:** el socio Gustavo Enrique Salazar suscribe 536.120 acciones. **Integración:** 25% en dinero en efectivo y el saldo dentro de los siguientes dos años.

Administración: la administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente. **Administradores:** se designa como **Administrador Titular:** a Gustavo Enrique Salazar, DNI N° 08.163.870 con domicilio especial en Alvarado N° 416, en la ciudad de Salta Capital, Salta. Como **Administrador Suplente:** a Jorge Agustín Farfán, DNI N° 35.477.325 con domicilio especial en Alvarado N° 416, en la ciudad de Salta Capital, Salta.

Fiscalización: prescinde del órgano de fiscalización.

Síndicos: no establece.

Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31/12.

Soriano, ASESORA LEGAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00023244

Fechas de publicación: 05/12/2024

Importe: \$ 11,764.50

OP N°: 100120276

ARGENTUM PUNA SERVICES SAS

Por instrumento privado de fecha 29/04/2024, y Adenda de fecha 03/09/2024, se constituyó la sociedad por acciones simplificada denominada ARGENTUM PUNA SERVICES SAS, con domicilio en la jurisdicción de la provincia de Salta, y sede social en la calle 25 de Mayo N° 539 de la ciudad de Salta.

Socios: Carlos Eduardo Vicseglie, DNI 24.882.517, CUIL N° 20-24882517-1, nacionalidad: argentino, nacido el 24/09/1975, profesión empresario, estado civil, casado, con domicilio en calle Ayacucho N° 1268, piso 4, Dpto. 6, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y Patricia Ecónomo, DNI N° 14.865.993, CUIL 27-14865993-7, nacionalidad: argentina, nacida el 13/12/1961, profesión comerciante, estado civil: soltera, con domicilio en calle 25 de Mayo N° 539, ciudad de Salta, provincia de Salta.

Plazo de Duración: 99 años.

Objeto: la sociedad tendrá por objeto, realizar por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades, con exclusión de las limitaciones

del art. 39 de la Ley 27.349: Creación de cadenas de restaurantes, negocios gastronómicos; Creación y comercialización de Franquicias; Servicios de catering; Convenios, fusiones, uniones transitorias con empresas; Reciclado de productos; Investigación y desarrollo de productos derivados de legumbres, verduras y frutas; Organización de eventos, congresos, conferencias, foros de información; Foros de negocio; Comercial: compra venta, permuta, alquiler, leasing, comisión, consignación, representación, administración, explotación, producción, importación y/o exportación de artículos del hogar y de consumo masivo; mueblería, equipamiento comercial e informático; motos y vehículos; productos alimenticios, agrícolas, ganaderos, forestales y mineros; inmuebles urbanos, rurales y loteos; operaciones financieras con exclusión de las comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y de cualquier otra que requiera concurso público. Inmobiliaria: mediante la compra, venta, permuta, fraccionamiento, loteos, locaciones, administración y explotación de inmuebles urbanos y rurales, como también las operaciones comprendidas en la ley y reglamentaciones de propiedad horizontal. Prestación de servicios profesionales, consultoría. Dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamperas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos; (i) Salud; (j) Transporte.

Capital: \$ 500.000, dividido por 500.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 1 y un voto cada una, suscriptas por Carlos Eduardo Vicseglie: 245.000 acciones, y Patricia Ecónomo: 255.000 acciones. **Integración:** 25 % en dinero en efectivo, y el saldo en el plazo de 2 años, contados desde la constitución de la sociedad.

Administración: la administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente. Durante todo el tiempo en el cual la sociedad la integre un único socio, éste podrá ejercer las atribuciones que la ley le confiere a los órganos sociales, en cuanto sean compatibles, incluida la administración y representación legal. Cuando la administración fuere plural, las citaciones a reunión del órgano de administración y la información sobre el temario, se realizarán por medio fehaciente. También podrá efectuarse por medios electrónicos, en cuyo caso, deberá asegurarse su recepción. Las reuniones se realizarán en la sede social o en el lugar que se indique fuera de ella, pudiendo utilizarse medios que permitan a los participantes comunicarse simultáneamente entre ellos. Para la confección del acta rigen las previsiones del tercer párrafo del artículo 51 de la Ley N° 27.349. Las resoluciones se adoptarán por mayoría absoluta de votos de los miembros presentes. Los administradores podrán auto convocarse para deliberar sin necesidad de citación previa, en cuyo caso las resoluciones adoptadas serán válidas si asisten la totalidad de los miembros y el temario es aprobado por mayoría absoluta. Quien ejerza la representación de la sociedad obliga a ésta por todos los

actos que no sean notoriamente extraños al objeto social. **Administradores:** se designa como Administrador Titular: a Carlos Eduardo Vicseglie, DNI 24.882.517, con domicilio especial en calle Ayacucho N° 1268, piso 4, dpto. 6, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Como Administrador Suplente: a Patricia Ecónomo, DNI N° 14.865.993, con domicilio especial en calle 25 de Mayo N° 539, ciudad de Salta, provincia de Salta.

Fiscalización: prescinde del órgano de fiscalización.

Síndicos: no establece.

Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31/12.

Torrigo, ASESORA LEGAL- DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 - 00023151

Fechas de publicación: 05/12/2024

Importe: \$ 14,817.00

OP N°: 100120072

AVISOS COMERCIALES

CUATRO ARROYOS SRL - MODIFICACIÓN DE CONTRATO - DESIGNACIÓN DE GERENTE

Mediante Acta de Reunión N° 03 de fecha 23 de octubre del 2024 los socios resolvieron reformar el Estatuto de la sociedad. Como consecuencia de ello Se modificaron, las cláusulas n° 3 (objeto) y n° 5 (capital social, suscripción e integración) del contrato social quedando redactadas de la siguiente manera: ***“TERCERA: Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros en cualquier parte de la República o del extranjero a las siguientes actividades: a) Servicios Agrícolas: para la preparación y conservación del suelo, arados, la siembra, fumigación, la recolección de la cosecha, de clasificación, embolsado, desembolsado de semillas o granos, servicios de balanza y pesaje de todo (producto relacionado al presente objeto, y demás servicios agrícola-ganaderos conexos |a la actividad. B) Agropecuaria: mediante la explotación agrícola; comprendiendo las actividades agropecuarias de explotación de campos, compra, venta, producción y acopio de cereales, oleaginosas, semillas y demás frutos de la agricultura; depósitos y la consignación de éstos, explotación de establecimientos rurales propios o de terceros; incorporación y recuperación de tierras áridas, renovación y reconstrucción de maquinaria y equipo agrícola para la preparación de suelo, siembra, recolección de cosechas y su preparación para el mercado, explotación de establecimientos frutícolas, cultivos forestales, vitivinícolas, olivícolas y de granja y demás actividades relacionadas con la agricultura y la industrialización primaria de los productos de dicha explotación, la explotación de establecimientos ganaderos para la cría, engorde e invernada de ganado vacuno, ovino, porcino, caprino, equino, cabañeros, para la cría de toda especie de animales de pedigrí, de granja y similares. Realizar todas las operaciones emergentes de la consignación, intermediación, transporte, comercialización e industrialización de los productos objeto del presente contrato, incluyendo lo relacionado a conservación, fraccionamiento, envasado y exportación. C) Mandataría: aceptar y ejercer representaciones, mandatos, sucursales, agencias y corresponsalías que estén relacionadas con la actividad indicada precedentemente; D) Comercialización, exportación e importación: de toda clase de productos conexos con la actividad indicada. E) La Construcción: venta de edificios por el*”**

*régimen de propiedad horizontal, y en general, la construcción y compraventa de todo tipo de inmuebles. Como actividad también, la sociedad tendrá como objeto dedicarse a negocios relacionados con la construcción de todo tipo de obras públicas o privadas, sean a través de contrataciones directas o de licitaciones, para la construcción de viviendas, puentes, caminos, y cualquier otro trabajo del ramo de la ingeniería arquitectura, asimismo, corresponde al objeto social la intermediación de compraventa, administración y explotación de bienes inmuebles propios o de terceros y de mandatos. F) Carpintería: fabricación, instalación y venta de carpintería de madera y sus derivados; de aluminio; de policloruro de vinilo (pvc) y todo tipo de material metálicos en general. Como actividad secundaria e inherente al proceso de fabricación de carpintería, se contemplara e incorporara, todo tipo de actividad relacionada al uso y manipulación de vidrios y materiales semejantes destinado al armado y confección del producto final. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes por este contrato”; **CLÁUSULA QUINTA: Capital Social, Suscripción e Integración**: el capital social se fija en la suma de pesos cuatrocientos mil dividido en 400 cuotas sociales de pesos un mil (\$ 1000,00) valor nominal de cada una y con derecho a un voto por cada cuota, suscripción que se compone de la siguiente manera: MARIANA ARROYO, en el carácter de NUDA PROPIETARIA, titular de cien (100) cuotas sociales de mil pesos cada una (\$ 100.000,00) y con derecho a un voto por cuota; el señor GUILLERMO ARROYO en el carácter de NUDO PROPIETARIO, titular de cien (100) cuotas sociales de mil pesos cada una (\$100.000,00) y con derecho a un voto por cuota; el señor FACUNDO ARROYO en el carácter de NUDO PROPIETARIO, titular de cien (100) cuotas sociales de mil pesos cada una (\$100.000,00) y con derecho a un voto por cuota; y MILAGROS ARROYO, en el carácter de NUDA PROPIETARIA, titular de cien (100) cuotas sociales de mil pesos cada una (\$100.000,00) y con derecho a un voto por cuota.”*

Por último, los socios resolvieron designar en este acto como Gerente Titular al Sr. Guillermo Arroyo, DNI N 33.970.988; y como Gerente Suplente a la Sra. Mariana Arroyo, DNI N° 33.235.602. Los gerentes aceptan los cargos y fijan domicilio especial en calle Los Aceres 7 de esta ciudad de Salta.

Romero, AUXILIAR DIRECCIÓN – DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00023245

Fechas de publicación: 05/12/2024

Importe: \$ 11,220.00

OP N°: 100120281



Sección General

Cafayate, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

ASAMBLEAS PROFESIONALES

ASOCIACIÓN DE DOCENTES E INVESTIGADORES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA – ADIUNSa

La Comisión Directiva de la Asociación de Docentes e Investigadores de la Universidad Nacional de Salta, en cumplimiento con lo dispuesto en el Estatuto vigente, convoca a sus asociados para la realización de **ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA**, a llevarse a cabo el día **MIÉRCOLES 29 DE ENERO DEL AÑO 2025** a las 10:00 horas en primera convocatoria y en segunda citación a idénticos fines para el día miércoles 5 de febrero del año 2025 a horas 10:00 en la sede gremial de ADIUNSa sita en avenida Bolivia N° 5150 de esta ciudad para tratar el siguiente;

Orden del Día:

- a) Lectura y consideración del Acta anterior.
- b) Lectura y consideración del informe del órgano de fiscalización del Balance del Ejercicio 2023.
- c) Consideración, análisis y aprobación de Memoria y Balance General correspondiente al Ejercicio 2023, Inventario y Cuentas de Gastos y Recursos.
- d) Elección de dos asambleístas para firmar el Acta.

Nota: la primera convocatoria sesionará con la mitad más uno de los asociados con cuotas al día, luego de una hora con por lo menos cincuenta (50) socios en iguales condiciones, en segunda convocatoria con la tercera parte de los asociados y una hora después con los miembros presentes.

Diego Maita L., SECRETARIO GENERAL – Pamela Perez, SECRETARIA ADJUNTA

Factura de contado: 0011 – 00023269
Fechas de publicación: 05/12/2024
Importe: \$ 3,300.00
OP N°: 100120319

COLEGIO PROFESIONAL DE PSICOPEDAGOGÍA DE SALTA

El Consejo Directivo del Colegio Profesional de Psicopedagogía de Salta convoca a sus colegiados a la **ASAMBLEA EXTRAORDINARIA**, a llevarse a cabo el día **14 DE DICIEMBRE 2024**, a horas 14:00, en la sala de la Fundación COPAIPA sita en calle Zuviría N° 291, en la ciudad de Salta, Argentina, a los fines de tratar el siguiente punto del,

Orden del Día:

- 1) Renuncia de la Comisión Actual.
- 2) Nomenclador de Prácticas Profesionales.

Nota: se recuerda que pasada una (1) hora, después de señalada se sesionará legalmente con la cantidad de matriculados presentes. Podrán participar todos los colegiados con el ejercicio profesional al día, conforme la ley provincial N° 7.258.

Lic. Viviana Vacherand Solá, PRESIDENTA

Factura de contado: 0011 – 00023268
Fechas de publicación: 05/12/2024
Importe: \$ 5,610.00
OP N°: 100120317

ASAMBLEAS CIVILES

FEDERACIÓN ARGENTINA DE BACHILLERATOS HUMANISTAS MODERNOS – FABHUM

Convócase a las instituciones asociadas a la Federación Argentina de Bachilleratos Humanistas Modernos, a la **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** que se realizará el día **23 DE DICIEMBRE DE 2024**, a horas 10:00, la cual se celebrará por plataforma Meet para tratar el siguiente;

Orden del Día:

- 1) Lectura y consideración del Acta anterior.
- 2) Consideración y resolución de Memoria, Inventario, Balance General, Cuadro de Resultados e Informe del Órgano de Fiscalización correspondiente a los ejercicios 2022 y 2023.
- 3) Situación económico-financiera de la Federación, consideración de las cuotas pendientes de pago, fijación de nueva cuota societaria.
- 4) Incorporación de nuevas entidades.

SALTA, 02 de Diciembre de 2024.

Lic. Silvina Sandri, PRESIDENTA

Factura de contado: 0011 – 00023262
Fechas de publicación: 05/12/2024
Importe: \$ 3,300.00
OP N°: 100120311

AERO CLUB SALTA

La Comisión Directiva del Aero Club Salta, convoca a todos sus asociados a **ASAMBLEA ORDINARIA** que se realizará en nuestras instalaciones en Ruta 9 km 4 (camino a Vaqueros) el día **SÁBADO 21 DE DICIEMBRE DE 2024**, a partir de las horas 10:30 con 30 minutos de tolerancia para tratar el siguiente;

Orden del Día:

- 1) Memoria y Balance.
- 2) Informe del Órgano de Fiscalización.
- 3) Baja de socios por atraso de cuotas.
- 4) Solicitud de socios nuevos.
- 5) Cambio de autoridades.

- 6) Canon de mantenimiento aeródromo.
- 7) Pavimentación y mejoras para el club.

Cristian N. Poli, PRESIDENTE

Factura de contado: 0011 - 00023261
Fechas de publicación: 05/12/2024, 06/12/2024
Importe: \$ 6,600.00
OP N°: 100120310

ASOCIACION CIVIL CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS LOS ANDES – SAN ANTONIO DE LOS COBRES

Se convoca a los socios activos de la Asociación Civil Centro de Jubilados y Pensionados Nacionales Los Andes de San Antonio de los Cobres a la **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**, para el día **27 DE DICIEMBRE 2024** a horas 10:30 en la sede, ubicada en calle Brigido Zavaleta s/N°, localidad San Antonio de Los Cobres departamento Los Andes, para el tratamiento de los siguientes temas;

Orden del Día:

- 1) Lectura Acta anterior.
- 2) Lectura y consideración de la Memoria y Balance Gral., Inventario, cuadro demostrativo de Ingresos y egresos. Informe del Órgano de fiscalización para el ejercicio 2023 y 2024.
- 3) Designación de las nuevas autoridades por vencimiento del mandato.

Nota: transcurrida una hora, de la fijada en la convocatoria sin obtener quórum, la Asamblea sesionará con el número de socios presentes.

Alberto Gerónimo, PRESIDENTE – Reynaldo Calpanchay, TESORERO

Factura de contado: 0011 - 00023243
Fechas de publicación: 05/12/2024
Importe: \$ 1,980.00
OP N°: 100120272

CLUB UNIÓN CORREOS CASTELLANOS

Cita a los asociados a la **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** a realizarse el día **30 DE DICIEMBRE DE 2024** a horas 18:00 (dieciocho). La misma se llevará a cabo en Santa Fe N° 1118, en la ciudad de Salta Capital, provincia de Salta.

Orden del Día:

- 1) Elección de dos asociados para refrendar el Acta conjuntamente con el presidente y el secretario.

2) Lectura y aprobación de Memoria, Inventario y Balance e informe del Órgano de fiscalización, correspondiente a los Ejercicios económicos cerrados 2016, 2017, 2018, 2019, 2022 y 2023.

3) Elección de Comisión Directiva por renovación de autoridades.

Tolerancia 1 hora: una vez terminado el plazo de estipulado, la Asamblea se llevará cabo con la cantidad de socios presentes.

Nota: debido al fallecimiento del presidente y de acuerdo al Estatuto de nuestro Club el Vicepresidente 1° queda en funciones.

Walter German, VICEPRESIDENTE 1° – Dante Quipildor, SECRETARIO

Factura de contado: 0011 – 00023241
Fechas de publicación: 05/12/2024
Importe: \$ 1,980.00
OP N°: 100120262

CONVOCATORIAS A ELECCIONES

JUNTA ELECTORAL DEL PARTIDO CONSERVADOR POPULAR – DISTRITO SALTA

ELECCIONES INTERNAS Y CRONOGRAMA ELECTORAL.

De conformidad a lo dispuesto en la Carta Orgánica partidaria, la Junta de Gobierno del Partido Conservador Popular – Distrito Salta, convoca a sus afiliados, a **ELECCIONES INTERNAS PARTIDARIAS** a celebrarse el día **11 DE ENERO DE 2025** de 09:00 a 15:00 horas, para que con el voto directo y considerando a la provincia como Distrito Único se elijan, para el periodo 2025 – 2029, a los 5 miembros de la Honorable Convención y a los cargos de la Junta de Gobierno: Presidente y vicepresidente; Secretario General, Secretario de Acción Política y Secretario Administrativo; Tesorero Titular y Suplente y Tres Vocales.

La Convocatoria, Cronograma y Reglamentación del acto electoral queda disposición en la sede partidaria sita en Santiago del Estero 358 de la ciudad de Salta.

El padrón se exhibirá en las sedes desde el 15 de Diciembre hasta el 18 de Diciembre en el horario de 15:00 A 19:00. La fecha límite de presentación de listas es el 03/01.

El plazo para impugnación vence el día 29 de Diciembre de 12:00 a 20:00 horas.

Las autoridades electas asumirán el día 14 de Enero de 2025 o el mismo día de la elección en caso de ser proclamadas en la sede partidaria.

Los integrantes de la junta electoral y junta de Gobierno, firman la presente: Susana Urrestarazu – Presidenta, Guillermo Durand Cornejo – Secretario General, Ignacio Durand Casali – Secretario Administrativo, Andrea Vera Romina Toranzos – Tesorera y apoderada- Francisco Durand Casali- Apoderado.

Andrea Romina Vera Toranzos, TESORERA Y APODERADA

Recibo sin cargo: 100015114
Fechas de publicación: 05/12/2024

FE DE ERRATAS

DE LA EDICIÓN N° 21.834 DE FECHA 13 DE NOVIEMBRE DE 2024

SECCIÓN COMERCIAL
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES
SYRAH C&C SALTA SRL

O.P. N° 100119561
Páginas 70 y 71

Donde Dice:

"Por instrumento privado, de fechas 29/08/23 y 11/09/23..."

Debe Decir

"Por instrumento privado, de fechas 11/09/23, 13/05/24 y 19/08/24..."

Cancinos Diaz, DIRECTORA GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00023278
Fechas de publicación: 05/12/2024
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100120328

DE LA EDICIÓN N° 21.820 DE FECHA 24 DE OCTUBRE DE 2024

SECCIÓN COMERCIAL
CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD
BIO-INGENIA SRL

Páginas N° 59 y 60
O.P. N° 100118883

Donde Dice: "(...) con domicilio especial en Tucumán N° 1451, en la localidad de Salta, Salta."

Debe Decir: "(...) con domicilio especial en Delfín Leguizamón N° 860 de esta ciudad de Salta, provincia de Salta".

Cancinos Diaz, DIRECTORA GENERAL DE SOCIEDADES



Factura de contado: 0011 - 00023150
Fechas de publicación: 05/12/2024
Importe: \$ 5,610.00
OP N°: 100120067

RECAUDACIÓN

CASA CENTRAL	
Saldo anual acumulado	\$ 36.565.303,10
Recaudación del día: 4/12/2024	\$ 192.307,50
Total recaudado a la fecha	\$ 36.757.610,60

Fechas de publicación: 05/12/2024
Sin cargo
OP N°: 100120334

Ley N° 25.506 – LEY DE FIRMA DIGITAL
CAPÍTULO I

Consideraciones generales

ARTÍCULO 7°– Presunción de autoría. Se presume, salvo prueba en contrario, que toda firma digital pertenece al titular del certificado digital que permite la verificación de dicha firma.

ARTÍCULO 8°– Presunción de integridad. Si el resultado de un procedimiento de verificación de una firma digital aplicado a un documento digital es verdadero, se presume, salvo prueba en contrario, que este documento digital no ha sido modificado desde el momento de su firma.

ARTÍCULO 10° – Remitente. Presunción. Cuando un documento digital sea enviado en forma automática por un dispositivo programado y lleve la firma digital del remitente se presumirá, salvo prueba en contrario, que el documento firmado proviene del remitente.

LEY N° 7.850 – ADHESIÓN LEY NACIONAL N° 25.506 – EMPLEO DE LA FIRMA ELECTRÓNICA Y LA FIRMA DIGITAL

Artículo 1°.– Adhiérese la Provincia de Salta a la Ley Nacional 25.506 que reconoce el empleo de la firma electrónica y la firma digital.

Art. 2°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos judiciales y administrativos que se tramitan ante el Poder Judicial y el Ministerio Público de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica y valor probatorio que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 3°.– La Corte de Justicia de la provincia de Salta y el Colegio de Gobierno del Ministerio Público reglamentarán su utilización y dispondrán su gradual implementación garantizando su eficacia.

Art. 4°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos administrativos y legislativos que se tramitan en los Poderes Ejecutivo y Legislativo de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 5°.– El Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo, en el ámbito de sus competencias, reglamentarán su utilización y dispondrán la implementación gradual de los expedientes electrónicos garantizando su eficacia.

Art. 6°.– Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, a los veintitrés días del mes de octubre del año dos mil catorce.

DECRETO N° 571 del 28 de Agosto de 2020

CAPÍTULO III

Publicaciones y Secciones del Boletín Oficial Digital

Artículo 4°.– El Boletín Oficial Digital se publicará los días hábiles, exceptuándose de esta obligación los días feriados y no laborables dispuestos por el Poder Ejecutivo Nacional y Provincial. (...)

Artículo 5°.– Excepcionalmente se podrá publicar una Edición Complementaria los días

hábiles; como así también publicar la Sección Administrativa del Boletín Oficial en días inhábiles, feriados y no laborables a solicitud del Gobernador de la Provincia y/o del Secretario General de la Gobernación.

Artículo 7°.– Podrá disponerse la edición de separatas, folletos, libros y ediciones especiales originados en material publicado por el Boletín Oficial.

CAPÍTULO IV

De las Publicaciones, Fotocopias, Digitalizaciones y otros servicios:

Artículo 8°.– **Publicaciones:** A los efectos de las publicaciones que deban difundirse regirán las siguientes disposiciones:

- a) Los textos que se presenten para ser publicados en el Boletín Oficial deben ser originales en formato papel o digitales, o fotocopias autenticadas de los mismos, todos los avisos deben encontrarse en forma correcta y legible, como así también debidamente foliados y suscriptos con firma ológrafa o digital por autoridad competente, según corresponda. Los mismos deberán ingresar con una antelación mínima de cuarentena y ocho (48) o veinticuatro (24) horas antes de su publicación (según se trate de un trámite normal o de un trámite urgente respectivamente), y dentro del horario de atención al público. Los textos que no reúnan los recaudos para su publicación, serán rechazados.
- b) La publicación de actos y/o documentos públicos se realizará de conformidad a la factibilidad técnica del organismo, procurando efectuarlas en los plazos señalados en el inciso anterior.
- c) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se abonarán según las tarifas en vigencia, a excepción de las que presenten las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, las cuales podrán publicar sus avisos mediante el Sistema "Valor al Cobro" (artículo 9°) y de las publicaciones sin cargo según reglamentación vigente (artículo 10).

Artículo 11.– Los Organismos de la Administración Provincial, son los responsables de remitir, en tiempo y forma, al Boletín Oficial todos los documentos, actos y avisos que requieran publicidad.

Artículo 12.– La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos. Si el error fuera imputable a la repartición, se publicará "Fe de Errata" sin cargo, caso contrario se salvará mediante "Fe de Errata" a costa del interesado.



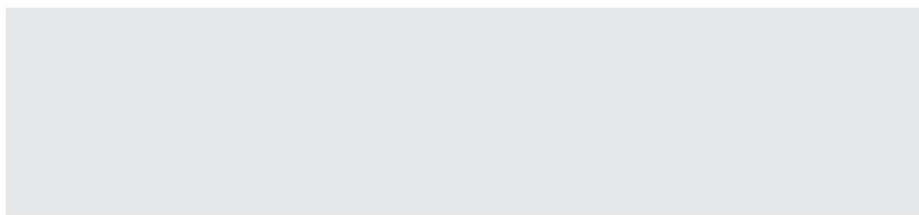
Avda. Belgrano 1349 - (4400) Salta - Tel/Fax: (0387) 4214780
mail: boletinoficial@boletinoficialsalta.gov.ar
Horario de atención al público: Días hábiles de Lunes a viernes
de 8:30 a 13:00 hs.



GESTION
DE LA CALIDAD

RI-9000-5268

IRAM - ISO: 9001:2015



Ley N° 4337

Artículo 1°: A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones serán publicadas en el Boletín Oficial.

Artículo 2°: El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico.

CÓDIGO CIVIL Y COMERCIAL DE LA NACIÓN - LEY N° 26.994 - Artículo 5°: Vigencia.

Las leyes rigen después del octavo día de su publicación oficial, o desde el día que ellas determinen.

Sustituye al Art. 2° del Código Civil.



@boletinsalta

www.boletinoficialsalta.gob.ar